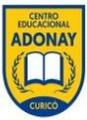


**PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y
PROCEDIMIENTOS 2025**

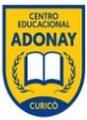


Introducción

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen los individuos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en las relaciones humanas de forma armoniosa, y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, Consejos Escolares, Centro de Padre, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. Es así como el Centro Educativo Adonay. Con la motivación de aportar en la formación de personas que posean valores cristianos para desenvolverse en la sociedad. Se ha propuesto desarrollar formas y procedimientos para enfrentar el quehacer escolar y resolver las diferentes dificultades que se han ido presentando, formando una cultura propia del colegio, donde los valores se hacen vida y los aprendizajes se internalizan.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes y en la construcción de un ambiente propicio para el aprendizaje. En el año 2024, nos embarcamos en un compromiso renovado hacia la excelencia en convivencia, reconociendo que un entorno escolar saludable no solo potencia el rendimiento académico, sino que también contribuye a la formación de individuos respetuosos, solidarios y comprometidos con su comunidad.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar refleja nuestro compromiso con la creación de un ambiente inclusivo, seguro y enriquecedor



para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. A través de estrategias proactivas, promoveremos el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el fomento de valores que fortalezcan los lazos sociales y emocionales de nuestros estudiantes.

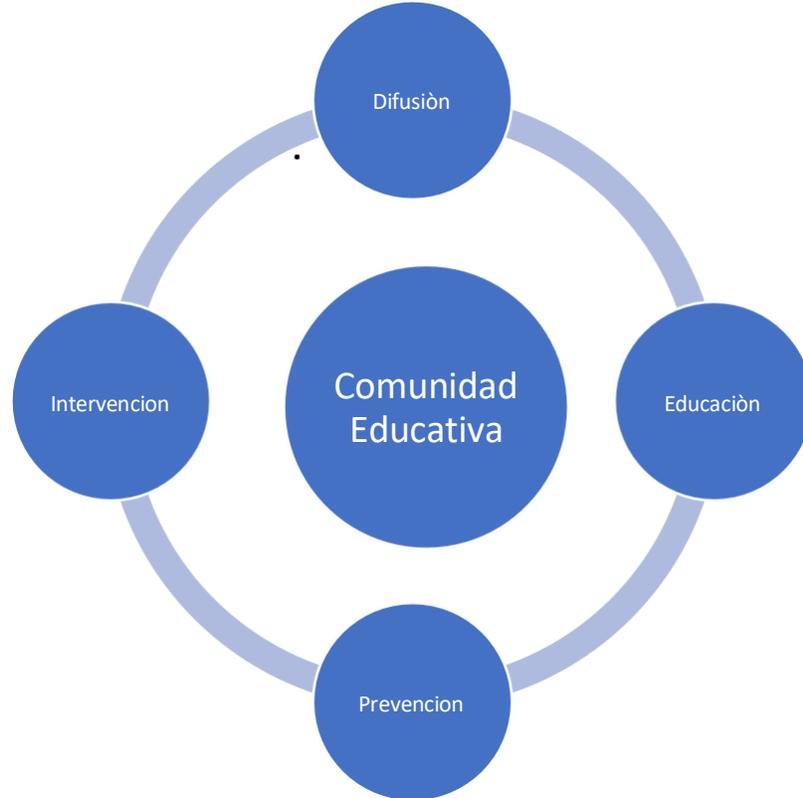
Este plan no solo busca abordar los desafíos actuales en materia de convivencia, sino también anticiparse a futuros escenarios, promoviendo la adaptabilidad y la innovación en nuestras prácticas. La participación activa de docentes, estudiantes, padres y personal administrativo es esencial para el éxito de esta iniciativa, ya que entendemos que la convivencia escolar es responsabilidad compartida.

A lo largo de estas páginas, detallaremos las líneas estratégicas que orientarán nuestras acciones, los mecanismos de evaluación y seguimiento, así como los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto. Invitamos a toda la comunidad educativa a sumarse a este esfuerzo colectivo, construyendo juntos un entorno escolar donde cada individuo se sienta valorado, escuchado y apoyado en su desarrollo integral.

Diagnostico

En el Establecimiento Educativo Adonay actualmente Convivencia Escolar es parte fundamental para el desarrollo socioemocional de la comunidad educativa, ya que mediante las intervenciones generadas por el equipo de gestión de convivencia escolar se puede evidenciar la disminución de las conductas disruptivas de los estudiantes, a través de la implementación del plan de gestión de convivencia escolar y Reglamento Interno, podemos implementar medidas de acción que favorecen la sana y buena Convivencia Escolar. El Establecimiento cuenta con 250 alumnos aproximadamente, los cuales tienen como beneficio la intervención personalizada con sus apoderados, lo cual permite desarrollar de mejor manera las habilidades parentales y desarrollo biopsicosocial.

Ámbitos de Acción

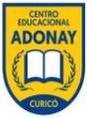


VISIÓN

“Soñamos con una comunidad educativa con una sólida formación valórica y académica, que se fortalezca a través de los valores cristianos y nuestra pedagogía de amar y servir”.

MISIÓN

“Educar íntegramente a sus estudiantes en los diferentes ámbitos de la vida. Entregándoles las herramientas para enfrentar exitosamente todos los desafíos del mundo actual, teniendo como modelo a Jesús”



Objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar

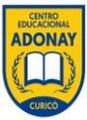
“Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

Objetivo General Institucional

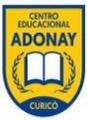
Fomentar un entorno escolar respetuoso, inclusivo y seguro que propicie el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la convivencia pacífica, la comunicación efectiva, y el establecimiento de relaciones positivas entre los miembros de la comunidad educativa. A través de estrategias preventivas y de intervención, buscamos fortalecer los valores de responsabilidad, empatía y tolerancia, contribuyendo así al bienestar emocional y al rendimiento académico de todos los estudiantes.

Objetivos Específicos Institucionales:

- Desarrollar e integrar programas educativos que fomenten el desarrollo de habilidades sociales, tales como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos, dirigidos a estudiantes de todos los niveles.
- Diseñar y difundir un protocolo claro y eficaz para la identificación y gestión inmediata de situaciones de conflicto o acoso, involucrando a docentes, personal administrativo y estudiantes en su aplicación.



- Formar un comité multidisciplinario encargado de analizar y abordar casos de convivencia escolar, promoviendo la participación activa de docentes, padres y estudiantes en la búsqueda de soluciones.
- Diseñar e implementar campañas periódicas de concientización sobre valores, respeto y diversidad, utilizando diversos medios de comunicación y actividades que involucren a toda la comunidad educativa.
- Establecer programas o talleres que promuevan el diálogo y la resolución de conflictos de manera constructiva, proporcionando herramientas prácticas para la gestión pacífica de desacuerdos.
- Implementar encuestas regulares para evaluar el clima escolar, identificando áreas de mejora y seguimiento, y utilizando los resultados para ajustar las estrategias del plan de gestión de convivencia.
- Facilitar espacios regulares de diálogo abierto y constructivo entre los miembros de la comunidad escolar, con el propósito de resolver conflictos de manera pacífica y fortalecer las relaciones interpersonales.
- Diseñar e incorporar en el plan de estudios actividades específicas que aborden temas relacionados con la inteligencia emocional, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar programas extracurriculares que fomenten la integración entre estudiantes, promoviendo la colaboración y el compañerismo a través de actividades deportivas, artísticas o de servicio comunitario.
- Implementar un sistema de reconocimiento que destaque y premie actitudes y comportamientos positivos, incentivando el respeto, la solidaridad y la participación activa en la comunidad escolar.



Dimensiones del Plan:

Prevención del Acoso Escolar:

Desarrollar estrategias y programas para prevenir el acoso escolar, promoviendo un ambiente seguro y libre de hostigamiento.

Desarrollo de Habilidades Sociales:

Implementar programas que fortalezcan las habilidades sociales de los estudiantes, como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos.

Clima Escolar Positivo:

Trabajar en la creación de un clima escolar positivo que fomente el respeto mutuo, la colaboración y la tolerancia, contribuyendo al bienestar emocional de la comunidad educativa.

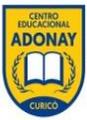
Participación Activa:

Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, padres y personal administrativo, en la construcción de un entorno escolar positivo.

Promoción de Valores: Integrar programas que promuevan valores fundamentales, como la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad y la igualdad, como base para una convivencia armoniosa.

Integración y Diversidad:

Desarrollar estrategias para fomentar la integración y el respeto a la diversidad, reconociendo y valorando las diferencias culturales, étnicas, de género y de habilidades.



Intervención y resolución de Conflictos:

Establecer protocolos efectivos para la intervención y resolución de conflictos, proporcionando herramientas y recursos para abordar situaciones problemáticas de manera constructiva.

Bienestar Emocional:

Implementar acciones que contribuyan al bienestar emocional de los estudiantes, ofreciendo servicios de apoyo psicosocial y promoviendo un ambiente que reconozca la importancia de la salud mental.

Comunicación Efectiva:

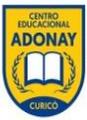
Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando canales abiertos y efectivos para la expresión de ideas, preocupaciones y soluciones.

Participación de la Comunidad:

Involucrar a la comunidad externa, como organizaciones locales y autoridades, en iniciativas que contribuyan a la mejora del entorno escolar y al bienestar de los estudiantes.

Sellos Institucionales en relación al Plan:

- Promover la formación valórica cristiana en el educando y la comunidad
- Fortalecer la comprensión lectora y razonamiento lógico a través de del fortalecimiento de habilidades cognitivas, comunicativas y pedagógicas como herramienta para enfrentar el futuro.
- Fomentar en nuestros estudiantes la conciencia del autocuidado a través de la promoción de la actividad física, contención emocional, vida saludable, respeto del medio ambiente y su entorno



Conceptualizaciones

Respeto: La convivencia escolar implica el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Esto incluye el respeto a las diferencias, opiniones, culturas y habilidades de cada individuo.

Tolerancia: La capacidad de aceptar y tolerar las diferencias individuales es esencial para una convivencia escolar saludable. Esto implica reconocer y valorar la diversidad en el entorno escolar.

Comunicación efectiva: Una buena convivencia requiere una comunicación abierta y efectiva entre estudiantes, docentes y padres. La comunicación facilita la comprensión mutua y la resolución de conflictos de manera constructiva.

Inclusión: La convivencia escolar exitosa implica crear un ambiente inclusivo en el que todos los estudiantes se sientan parte de la comunidad, independientemente de sus características individuales.

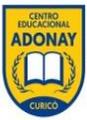
Empatía: La capacidad de ponerse en el lugar de los demás y comprender sus sentimientos es esencial para construir relaciones saludables y fomentar un ambiente de convivencia positiva.

Normas y límites: Establecer normas y límites claros contribuye a mantener un ambiente de convivencia ordenado y respetuoso. Estas normas deben ser conocidas por todos y aplicadas de manera justa.

Prevención del acoso escolar: La convivencia escolar implica la prevención y abordaje del acoso escolar o bullying. Esto incluye la promoción de un ambiente seguro donde los estudiantes se sientan protegidos y apoyados.

Participación activa: La participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en actividades escolares y decisiones contribuye a fortalecer la convivencia y el sentido de pertenencia.

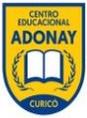
Desarrollo de habilidades sociales: Promover el desarrollo de habilidades sociales, como la resolución de conflictos y la comunicación asertiva, es fundamental para mejorar la convivencia escolar.



Acompañamiento psicosocial: Brindar apoyo psicosocial a los estudiantes y crear espacios para la expresión de sus emociones contribuye a un ambiente escolar más saludable.

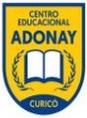
Cronograma de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSO	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Desarrollar e integrar programas educativos que fomenten el desarrollo de habilidades sociales, tales como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos, dirigidos a estudiantes de todos los niveles.	Talleres y Charlas de Habilidades Sociales: relacionados con habilidades sociales, como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo- Noviembre	Encuestas de satisfacción Fotografías
	Programa de Mentoría entre Estudiantes	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo y junio Julio y Octubre	Acta Fotografías Encuesta de satisfacción
	Trabajo Colaborativo en resolución de Conflictos	Humanos Materiales	Coordinadora de Convivencia escolar Orientadora Psicólogo Inspectora Patio Docentes	Marzo- Diciembre	Acta Fotografías Entrevistas
	Círculos de dialogo	Humanos Materiales	Coordinadora de Convivencia escolar Orientadora Psicólogo	Junio y Octubre	Encuestas de satisfacción Fotografías

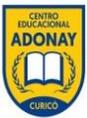


	Role playing	Humanos Materiales	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo	Marzo Mayo Julio Septiembre Noviembre	Fotografías Video	o
--	--------------	-----------------------	--	---	----------------------	---

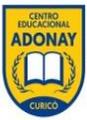
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSO	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Difundir un protocolo claro y eficaz para la identificación y gestión inmediata de situaciones de conflicto o acoso, asistencia, justificaciones y atrasos involucrando a docentes, personal administrativo y estudiantes en su aplicación.	Trabajo Colaborativo con Inspectoría General	Humano Material Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Inspectora General Inspectora Patio Docentes	Marzo- Diciembre	Comunicados Citaciones Entrevistas
	Difusión de R.I a la comunidad educativa y página oficial del establecimiento	Humano Material Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar
	Difusión de protocolos oficiales a la comunidad educativa y página oficial del establecimiento	Humano Material Tecnológico	Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar
	Difusión de Procedimientos institucionales a la comunidad educativo.	Humano Material Tecnológico	Inspectora General Enlace	Marzo	Captura de Pantalla a pg. del colegio Agenda escolar



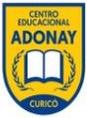
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Formar un comité multidisciplinario encargado de analizar y abordar casos de Convivencia escolar, promoviendo la participación activa de docentes, padres y estudiantes en la búsqueda de soluciones.	Reunión de Equipo de Gestión Adonay	Humanos Tecnológicos	Dirección UTP Convivencia Escolar	Marzo- Diciembre	Acta
	Reunión de semanal con equipo de convivencia escolar	Humanos Materiales	Equipo de Gestión de Convivencia Escolar	Marzo- Diciembre	Acta
	Reunión mensual de convivencia escolar con funcionarios de la educación y docentes	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo- Diciembre	Acta Fotografías
	Reunión Trimestral con centro General de Padres	Humanos Material Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Centro General de Padres	Marzo Junio Octubre	Acta Fotografías
	Reunión con Brigadas escolares y cruz roja	Humanos Material Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Seguridad Escolar	Marzo- Noviembre	Acta Fotografías



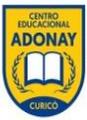
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Diseñar e implementar campañas periódicas de concientización sobre valores, respeto y Diversidad, utilizando diversos medios de comunicación y actividades que involucren a toda la comunidad educativa.	Campaña de prevención de bullying	Humanos Materiales Digital y Tecnológico Protocolo de acción	Coordinadora de Convivencia Escolar Plan de Contención Emocional Enlace	Marzo Junio Octubre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento.
	Campaña de concientización del medio ambiente	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Plan medio Ambiental Enlace	Marzo Junio Octubre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña de prevención del suicidio	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Plan de Contención Emocional Enlace	Septiembre	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña contra la violencia de genero	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Plan de afectividad y sexualidad Enlace	Mayo Junio	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento
	Campaña de prevención de drogas	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana Enlace	Junio	Fotografías Infografía Flyer Acta Página Oficial del Establecimiento



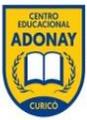
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Establecer programas o talleres que promuevan el diálogo y la resolución de conflictos de manera constructiva, proporcionando herramientas prácticas para la gestión pacífica de desacuerdos	Taller de resolución de conflictos para 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller "reforzando valores" 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller sobre la sana y buena convivencia escolar para 1º y 2º ciclo	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía
	Taller de habilidades parentales	Humanos Materiales Digital y Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar OPD Psicólogo	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías guía



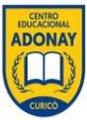
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Implementar encuestas regulares para evaluar el clima escolar, identificando áreas de mejora y seguimiento, y utilizando los resultados para ajustar las estrategias del plan de gestión de convivencia. (De acuerdo la necesidad del establecimiento)	Encuestas Primer semestre	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo	Julio	Encuestas Actas
	Encuestas Segundo Semestre	Humanos Materiales Tecnológicos	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo	Diciembre	Encuestas Actas



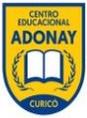
OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Facilitar espacios regulares de diálogo abierto y constructivo entre los miembros de la comunidad escolar, con el propósito de resolver conflictos de manera pacífica y fortalecer las relaciones interpersonales.	Charla y Conferencias con unidades externas y articulación con planes institucionales	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo Planes del Establecimiento	Abril Julio Octubre Noviembre	Actas Lista de asistencia
	Sesiones de Mediación Escolar	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevistas a estudiantes	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevista de apoderados	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención
	Entrevista a funcionarios	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar	Marzo - Diciembre	Libro de procedimientos de atención



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Diseñar e incorporar en el plan de estudios actividades específicas que aborden temas relacionados con la inteligencia emocional, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.	Actividades extraprogramáticas	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Planes del establecimiento Centro de Padres Adonay Centro de Alumnos Adonay	Marzo- Diciembre	Fotografías Actas
	Debates	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana	Noviembre	Lista de Asistencia Fotografías
	Asambleas Escolares Temáticas	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Plan de Formación Ciudadana Plan de Seguridad Escolar	Marzo- Noviembre	Lista de Asistencia Fotografías
	Talleres de Inteligencia Emocional	Humanos Materiales Tecnológico	Coordinadora de Convivencia Escolar Psicólogo	Marzo - Noviembre	Actas Lista de asistencia Fotografías



OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Desarrollar programas extracurriculares que fomenten la integración entre estudiantes, promoviendo la colaboración y el compañerismo a través de actividades deportivas, artísticas o de servicio comunitario.	Día de la Sana Convivencia Escolar	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar	26 de abril	Fotografías
	Día Del Niño	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Centro de Padres	11 de agosto	Fotografías
	Día del Alumno	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar Centro de Alumnos Adonay	11 de mayo	Fotografías
	Gala Folclórica	Humanos Materiales Tecnológico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Septiembre	Fotografías Lista de asistencia
	Corrida Adonay 2024	Humanos Materiales Tecnológico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Octubre	Fotografías Lista de asistencia
	Aniversario Adonay 2024	Humanos Materiales Tecnológico	Plan de Salud y Deporte Monitorea Convivencia Escolar	Noviembre	Fotografías Lista de asistencia
	Visita de estudiantes a Hogar de Anciano	Humanos Materiales Tecnológico	Plan dpto. Cristiano	Noviembre	Fotografías Lista de asistencia

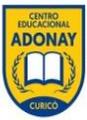


OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD O ACCIÓN	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA TENTATIVA	METODO DE VERIFICACIÓN
Implementar un sistema de reconocimiento que destaque y premie actitudes y comportamientos positivos, incentivando el respeto, la solidaridad y la participación activa en la comunidad escolar.	Reconocer a los estudiantes de forma directa en actos cívicos y gala de fin de año.	Humanos Materiales Tecnológico	Convivencia Escolar	Junio Diciembre	Fotografías

Articulaciones con Planes Institucionales 2025:

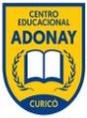
- Plan de Contención Emocional
- Plan de integración escolar
- Plan de Formación en sexualidad, afectividad y genero
- Plan de Seguridad Escolar
- Plan de Formación Ciudadana
- Plan Medio Ambiental
- Plan Vida Saludable y Deporte
- Plan Departamento Cristiano
- Plan Alianza, Familia y Escuela
- Plan CRA

(En detalles se encuentre en el reglamento interno y pagina web del colegio)



PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO EDUCACIONAL 2025

- Procedimiento desregulación emocional y conductual.
- Procedimiento no discriminación arbitrario.
- Protocolo de agresión escolar.
- Protocolo de maltrato infantil.
- Protocolo frente a detención de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Procedimiento ante fugas o intento de fuga en el establecimiento educacional.
- Procedimiento de salida pedagógicas
- Procedimientos de cámara
- Procedimiento de limpieza y desinfección.
- Procedimiento y cancelación de matrícula.
- Protocolo de jornada de almuerzo.
- Protocolo de premiación y finalización de año.
- Procedimiento de recreo.
- Protocolo y/o tráfico de alcohol y drogas
- Protocolo de accidente escolar
- Protocolo de actuación frente a estudiantes embarazadas
- Protocolo frente a señales de depresión y riesgo suicida en estudiantes.
- Medidas Remediales que el establecimiento realizara en general de acuerdo a la acción del estudiante/apoderado/docente.



PROCEDIMIENTO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Introducción

El protocolo presentado, es una guía de abordaje frente a situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar.

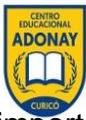
La desregulación emocional se define como una falta de control sobre la propia conducta, caracterizada por una hiperreactividad emocional (experimentar emociones intensas que surgen con facilidad y no ser capaz de controlarse cuando surgen) y dificultad para regresar a un estado de calma.

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada bajo el siguiente protocolo, y considerando actuaciones de:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Como comunidad abordaremos cada caso con la unicidad que refiere, por este motivo, el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última de los apoderados y respectivas familias, para lograr un trabajo colaborativo multinivel e integral

Para abordar situaciones de desregulación emocional, será fundamental la prevención e intervención directa del periodo de crisis conductual y emocional, además, de tener claridad del siguiente concepto: *La regulación emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social* (Thompson, 1994). Es importante considerar que, la desregulación emocional y conductual es una reacción motora y emocional, frente a uno o más estímulos, donde el individuo no logra comprender su estado emocional, ni expresar sus emociones y/o sensaciones; dificultando la gestión emocional y autorregulación. Esta crisis emocional, puede presentarse de diferentes formas, teniendo como síntoma principal un estado de angustia difícil de contener, que puede desencadenar agresiones físicas, a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa, periodos de inconsciencia, descontrol generalizado



Es importante considerar que, si la desregulación emocional del estudiante transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso, y en línea al protocolo que corresponda.

Este protocolo ha de ser verbalizado y compartido por la comunidad educativa, con el fin de obtener el conocimiento sobre acciones pertinentes y eficaces al momento de enfrentar la desregularización emocional y/o conductual de algún miembro de la comunidad educativa. Para esto es importante seguir los pasos presentados a continuación:

Situaciones de desregulación emocional

Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional.

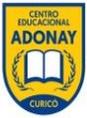
Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en el establecimiento Educativo Adonay, Curicó:

Es importante que quienes estén a cargo, sean agentes que cumplan con la motivación y las competencias básicas para el apoyo de estudiantes en situación de crisis; preparados para la intervención en situaciones complejas. De lo contrario, existe el riesgo de profundizar los síntomas y consecuencias para el propio NNA, y su entorno inmediato.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por diagnósticos trastornos generalizados del desarrollo, trastornos genéticos, trastornos psicológicos, trastornos de adaptación y/o trastornos por consumo de sustancias. Será el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o dupla psicosocial SEP determinada por el establecimiento educativo Adonay, quien junto a la familia, mantendrá la información del médico y/o otros profesionales tratantes. En caso se requiera trasladado a un servicio de urgencia, brindará la información del estudiante

Fase de contención emocional

1. El adulto más cercano, debe invitar al/a la estudiante a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios). Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as. Hay que recordar que el primer objetivo es salvaguardar la integridad del estudiante
2. Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), solicita ayuda a algún otro adulto cercano para que informe en primera instancia a Psicólogo/a, o en su defecto a Orientador/ao Encargado/a de Convivencia Escolar. Sin dejar de asistir al niño (a) o adolescente (NNA)



a controlar la respiración, y contener su malestar. Es importante no dialogar o cuestionar la situación/emoción/pensamiento que origina la conducta y/o crisis

Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el NNA se auto agrede o agrede a otros), ésta debe realizarse con todos los Cuidados correspondientes, y bajo la supervisión de testigos. Hay que recordar que el primer objetivo es salvaguardar la integridad del estudiante

3. Un miembro del Equipo de Formación y Convivencia escolar, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

a) Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse

b. Quién avisará a Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.

c. Quién se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al retiro inmediato

Fase de investigación o recopilación de antecedentes

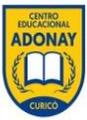
Psicólogo/a, Orientador/a o Encargado/a de Convivencia escolar debe realizar entrevista con el apoderado (cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible), y en conjunto con la familia, evaluar causas tentativas del desencadenante de crisis, definiendo un plan estratégico de acompañamiento.

En Caso de Reiteración de Desregulación Emocional.

Se entenderá por reiteración de desregulación emocional, una situación reiterativa en un período de corto plazo (en más de una ocasión durante una semana) La repetición de estas conductas, deberá ser derivada al Departamento de Convivencia Escolar, por parte del profesor jefe

El procedimiento por seguir es:

1. Encargado/a de Convivencia, Psicólogo/a y Orientadora debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)



En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, y se encuentren tratamiento con especialista externo.

- Si el estudiante que presenta la desregulación emocional se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista tratante
- Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar acciones futuras
- Si la situación es reiterada en el corto plazo, el departamento de Convivencia escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños (a) y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional apoyará, acompañará y orientará

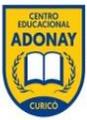
Intervención según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitando inferir o categorizar anticipadamente. Se recopilará información por medio del relato de testigos y observación participante, del contexto en el cual emerge la crisis, buscando identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenar, incentivar o reducir el malestar

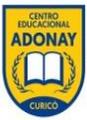
En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición de diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de intervinientes, se describen 3 etapas de intensidad de la desregulación, y los tentativos escenarios de apoyo requeridos.

1.- Etapa inicial: previo intento de contención, sin resultados positivos y sin riesgo para participantes o terceros

-



- Cambiar actividades, escenario, materiales y/o estímulos generales donde se desarrolla la crisis (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- Para el caso de los más pequeños, alumnos con diagnósticos de trastornos generalizados del desarrollo, trastornos genéticos o trastornos de adaptación, se utilizarán rincones lúdicos o zonas seguras, que incluirán juegos, material estimulante, entorno cálido, colorido y de preferencia con luz natural. Aquí se intentará brindar un espacio de contención al estudiante, en fase inicial de la desregulación; previa amplificación e intensidad. El adulto interviniente, atenderá y monitoreará el desarrollo del estudiante, hasta restablecer la calma. Podrán hacer uso de objetos de apego, según particularidad del estudiante
- Utilizar el conocimiento sobre intereses, preferencias, hobbies y objetos de apego, como estrategia de apoyo inicial ante la crisis emergente.
- Se sugiere permitir el desplazamiento por tiempo determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que faciliten el manejo del condicionante, y la búsqueda de autorregularse emocionalmente; ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuación. Considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, el asistente debe acompañar (según particularidad e intensidad del caso), iniciando con contención emocional-verbal; mediando verbalmente, por medio de un tono que evidencie tranquilidad, cercanía, apoyo



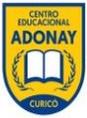
Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)
- En todos los casos, intentar ofrecer más de una alternativa para que la/el estudiante pueda elegir como autorregularse
- Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Si el estudiante no responde a comandos de voz, a contacto visual o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones resolutivas, o pidiendo efectuar algún ejercicio, debido que durante esta etapa de desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme a particularidad del estudiante son:

- Permitir al estudiante ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-

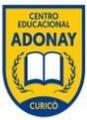


acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- Resguardar el traslado del estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar traslados a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- En cualquier caso, de desregulación emocional y conductual, a través de Inspectoría General se entregará al apoderado el seguro escolar.



Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo)

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, cálido y amable. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino por el contrario, manifestar tranquilidad; procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, atendiendo al contexto y particularidad del estudiante

- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

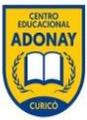
El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Cuando la desregulación y riesgos para intervinientes/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Este tipo de contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **SÓLO** en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser

Efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas; **Acción de mecedora, abrazo profundo.**



En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante que el establecimiento y centro de salud más cercano, establezcan previamente: protocolo de acción y/o procedimiento, bajo todas las normativas de seguridad vigentes

Importante considerar que, los posibles factores desencadenantes de crisis, en algunos casos puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante. No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”. No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En caso de situaciones de alto riesgo para intervinientes o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, con orientaciones de acciones futuras conjuntas, debido a la posible existencia de diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual, en el contexto educativo

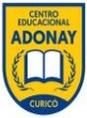
Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo Psicólogo/a, Convivencia escolar.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está normal y que es importante que podamos hablar de lo sucedido, para atender y entender la situación, a fin de evitar su repetición

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar una crisis, además de informar sobre el apoyo de profesionales para poner en práctica estos acuerdos que le permitan expresar su molestia o dolencia. El objetivo es lograr la autogestión y regulación de la situación.

Dejar en claro que, el interés es evitar la reiteración de los hechos, pues se comprende que para él/la estudiante es una situación indeseable

Se debe considerar que todos los estudiantes mantienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u



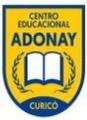
Ofensas, se deben responsabilizar (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento.) ofreciendo

Las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics,u otros
- Referente a la reparación de terceros, generar la instancia para que el/la estudiante, vuelva a la calma (minutos, horas, día. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicólogo).
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso.)

La enseñanza de habilidades alternativas debe incorporar los siguientes criterios:

- Que disminuyan la función que activa la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que pueda utilizarse en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso; puede ser más fácil que



Inicialmente levante la mano a que lo verbalice.

- Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciendo las potencialidades del estudiante
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación del entorno. La intervención sobre la calidad de vida, en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y los intereses del estudiante.

Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el/la estudiante.

Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervención. PROCEDIMIENTO NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Discriminación arbitraria, respetando las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; considerando su lengua, cosmovisión e historia, en todos los niveles educativos.

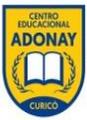
b) Reconocer que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

c) Resguardar la equidad de género, otorgando igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria de cualquier tipo.

d) Asegurar la participación, sin discriminación en las diferentes actividades culturales, políticas, económicas y sociales impulsadas por el establecimiento.

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados Internacionales ratificados por Chile, con respecto a esta materia.

- f) Promover la reducción de las desigualdades educativas, derivadas de Circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.
- g) Considerar y promover oportunidades para su formación y desarrollo integral, permitiendo igualdad de condiciones y trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad, para salvaguardar su integridad física, psicológica y moral.
- h) Incorporar acciones en plan de formación ciudadana y Plan de afectividad sexualidad y género, que promuevan la buena convivencia escolar y relaciones interpersonales, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- j) Respetar el derecho a acceder o ingresar a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- k) Permanecer en el sistema educacional formal, derecho a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos igual a sus pares.
- l) Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- m) Expresar con respeto su opinión y a ser escuchado en todos los asuntos que le afecten.
- n) Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- o) Expresar con respeto su propia identidad de género y orientación sexual.
- p) directora del establecimiento, debe atender en reunión o entrevista a el padre, madre, tutor/a legal, y/o la apoderada/o, en un plazo no superior a cinco días hábiles, cuando soliciten al establecimiento el reconocimiento de identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante. Todo esto debe quedar



Registrado en un acta simple, indicando acuerdos, medidas a adoptar y la Coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros, todo esto con el previo consentimiento de la o el estudiante y su el padre, madre, tutor/a legal, y/o la apoderada/o.

Este documento se debe entregar una copia con la firma de ambas partes a quien solicita la reunión.

q) Se debe velar por el respeto a la privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

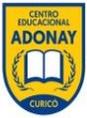
r) El profesor jefe debe velar porque exista un dialogo permanente y fluido, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento, procurandoutilizar lenguaje inclusivo eliminado estereotipos de género.

s) El o la estudiante trans mantiene su nombre en la documentación del establecimiento, tales como libro de clases, certificados, licencia de educación, hasta que se produzca el cambio en el acta de nacimiento en lostérminos establecidos en la Ley n° 17.344

En el caso de hacer uso del nombre social, esto deberá ser solicitado por el padre, madre, tutor/a legal, y/o el apoderada/o a Directora del establecimiento, (ver punto p) la instrucción de esta solicitud debe ser entregada por la directora a todas las funcionarias y funcionarios del colegio, manteniendo el derecho a la privacidad, dignidad e integridad total del o la estudiante. Dicho nombre social puede ser agregado en el libro de clases.

t) Con respecto del uniforme, independiente de la situación legal en la que se encuentre el o la estudiante tendrá derecho a usar aquel que considerem más adecuado.

u) El uso de servicios higiénicos y duchas se debe facilitar de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo, el colegio, junto con la familia deberán acordar adecuaciones razonables que respeten en interés superior de la niña, niño o estudiantes.



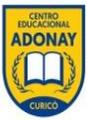
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR

El Centro Educativo Adonay pone a disposición de los miembros de la comunidad educativa escolar, el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar. Este protocolo forma parte del reglamento interno del colegio. Siendo un documento que establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida en común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

Definiciones:

- I. **Clima Escolar:** “Es el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinados por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante a su vez, de los distintos productos educativos” (Rodríguez, 2004).
- II. **Convivencia Escolar:** Es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción”. (Mineduc, 2002).



III. Violencia Escolar: Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al acoso escolar, pero puede incluir aquellos casos en la que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento. (MINEDUC, 2008).

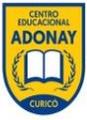
Procedimiento para agresión entre estudiantes.

Entenderemos por maltrato entre pares o estudiantes “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en contra de un par, con independencia del lugar donde se cometa, siempre que:

- Provoque temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Presente dificultad o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. **(MINEDUC,2012).**

Denuncia de la situación.

El (la) alumno (a) víctima de situaciones de acoso, hostigamiento o agresión escolar, bajo cualquiera forma o modalidad de menoscabo, real o virtual, dentro o fuera de las dependencias del colegio, podrá comunicarlo al profesor jefe correspondiente, al inspector o al docente más cercano, quienes deberán informar al encargado de convivencia escolar. La denuncia debe quedar por escrito.

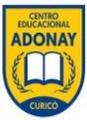


Investigación de la situación:

- a. Se realizará una investigación a partir de la denuncia recibida en base a entrevistas individuales o grupales en no más de 5 días hábiles por equipo de convivencia escolar.
- b. Siempre quedará un registro escrito de lo conversado con el entrevistado en su respectivo protocolo.
- c. Se coordinarán las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de agresión escolar. Las entrevistas generadas al o la estudiante víctima de la agresión deben ser registradas, quedando por escrito la versión de los hechos. Dicha información se solicitará una sola vez, promoviendo el desarrollo de las habilidades protectoras destinadas a disminuir los factores de riesgo del afectado/a.

Medidas internas del establecimiento

- a. En caso de que un funcionario del colegio conozca un caso constitutivo de agresión hacia un (una) alumna (no), deberá comunicarlo inmediatamente a Orientadora del colegio, al inspector, o al encargado de convivencia escolar. La denuncia debe quedar por escrito.
- b. El encargado de convivencia escolar y su comité deberá dar solución a este tipo de situaciones, dependiendo del tipo y grado de la agresión (por ejemplo: si se trata de un conflicto puntual o una situación reiterada) por medio de entrevistas y acuerdos entre los (las) alumnos (as) involucrados (as) con el criterio de siempre velar por su seguridad física y psicológica. El profesor jefe o inspector deberá controlar durante el tiempo necesario que los acuerdos sean cumplidos a favor del(la) alumno (na) de los afectados (as). Toda decisión y/o acción debe quedar registrada.
- c. Las familias o apoderados de los (las) alumnos (as) afectados (as), también deberán ser informados de los hechos que hayan dado origen a las situaciones de



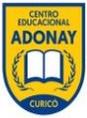
conflicto escolar y a las decisiones colegiales tomadas al respecto. (Mediante una comunicación, llamada telefónica o atención en protocolo). Las entrevistas deben quedar registradas por escrito y bajo las firmas del apoderado y demás asistentes, debiendo ser incorporada en el registro de vida del alumno (libro de clases y/o protocolo de atención).

- d. En caso de reiterarse los hechos de agresión escolar, referidos en los artículos anteriores, deberán ser nuevamente informados a Inspectora y encargado de convivencia escolar. Estos actos podrán ser sancionados como faltas gravísimas, y si la situación lo amerita, se aplicará el máximo rigor de la normativa interna colegial vigente. Se entenderá por reiteración, cuando la agresión se verifica en más de tres ocasiones, sin perjuicio de que en caso de gravedad extrema se puedan aplicar las normas sin que exista esta reiteración.
- e. Si los hechos constitutivos de agresión escolar constituyen un delito penado por ley, el encargado de convivencia y/o Inspectora, presentará formalmente este caso a Dirección, quien realizará una denuncia a la fiscalía, a policía de investigaciones, a carabineros de Chile o algún otro Organismo de Seguridad Pública, o bien, si corresponde solicitar las medidas de protección respectivas al tribunal de familia.

Finalización del procedimiento

Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer lo siguiente entre otras alternativas:

- Realizar acción de promoción de la sana convivencia y prevención del maltrato en los cursos de los estudiantes involucrados.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de este periodo, se resolverá el cierre definitivo de este.
- Otras.



Para denuncias que fueron desestimadas:

- Informar lo resultado a las partes involucradas, alumnos y apoderados
- Cerrar el procedimiento realizado.

Para denuncias confirmadas:

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo con el procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados:
 - a) Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
 - b) Si los involucrados no están de acuerdo, se debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

Apelación

a) Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias.

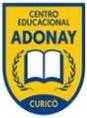
b) Autoridad de revisión: Director(a) del colegio.

c) Procedimiento: Enviar Carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

Comunicación al conjunto de profesores:

El/la profesor/a jefe con asesoría de psicología, comunicarán al conjunto de profesores, el desarrollo del plan de intervención, seguimiento y evaluación.

El propósito de esta etapa es lograr:



- a. El cese total de las agresiones.
- b. Que se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto del alumnado y los observadores tengan un rol activo de rechazo al maltrato.
- c. Que se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto en el curso (con alumnos y con padres si fuera necesario).
- d. Que se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre los miembros de la comunidad.

Procedimiento por agresión de un adulto (Directivo, profesor, auxiliar, administrativo o apoderado) hacia un estudiante.

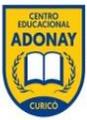
“Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno(a) del colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente o asistente de la educación, así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.” (Superintendencia de Educación, 2013).

1. Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un adulto en contra de un estudiante tiene el deber de denunciar a encargado de Convivencia Escolar o Director(a) del colegio, contando con **24 horas** para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2. Indagación de la situación

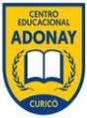
Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.



- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

3. Medidas internas del establecimiento

- a. Si el agresor es un adulto apoderado del colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho, por medio de una disculpa dirigida al alumno (a) afectado (a) en presencia del padre, madre o apoderado de este (a), por vía formal, escrita y teniendo como testigo a inspectora, quedando constancia en un protocolo de atención.
- b. Si el denunciado fuera un docente, directivo o asistente de la educación u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, y que se demostrase la veracidad de los hechos denunciados, se procederá a dar las disculpas correspondientes al alumno (a) y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo como testigo a inspectora del colegio, el actor colegial denunciado deberá firmar además un documento de toma de conciencia ante dirección. En caso de negarse el docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar administrativo u otro funcionario del colegio, a dar las disculpas al alumno/a afectado/a, será decisión de Directora tomar las últimas medidas.
- c. Durante la investigación 5 días hábiles, el funcionario del establecimiento será apartado de toda actividad que lo involucre con el o los afectados, con el fin de evitar cualquier situación.
- d. Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo alumno/a u otro/a distinto/a, además de seguirse el



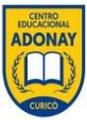
Procedimiento antes señalado el director definirá si corresponde una medida interna mayor (por ejemplo, la desvinculación) o una denuncia a la Fiscalía a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o algún otro organismo de seguridad pública (en caso de agresiones graves).

e. En el caso de verificarse agresión física hacia un alumno/a por parte de un adulto, apoderado/a integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección o encargado de Convivencia escolar, quien procederá a denunciar a fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Si el denunciado fuera docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del colegio, el hecho será informado inmediatamente a Sub Dirección o equipo de Convivencia escolar, la que después de denunciar el hecho a Fiscalía, PDI, Carabineros de Chile, o algún organismo de seguridad pública, procederá inmediatamente a la desvinculación del actor colegial denunciado.

f. La decisión de desvincular a un funcionario del establecimiento luego de tener los resultados de la investigación será tomada por Dirección.

Procedimiento frente a agresión verbal o física de alumno/a a apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos, y otros funcionarios del colegio.

Esta agresión está constituida por cualquier tipo de violencia física y/o psicológica cometida por un estudiante a un docente y/o asistente de la educación, a través de cualquier medio.



1. Denuncia de la situación

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al inspector/a. De esta situación deberá quedar registro formal en los protocolos de atención, o por medio de documento formal.

Escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar específico.

1. Indagación de la situación

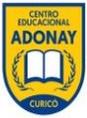
Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

2. Medidas internas del establecimiento

e. En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal o física por parte de un alumno/a a su inspector procederá a conversar con el alumno/a denunciado/a. Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al personal agredido/a por vía formal escrita quedando evidencia en los protocolos de atención y acta de convivencia escolar. El colegio debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el reglamento de convivencia escolar, condicionará la matrícula del alumno/a denunciado/a.

f. Si el hecho antes descrito se repite hacia la misma persona afectada, por parte del mismo



alumno/a, además de seguirse el procedimiento señalado, el colegio procederá a la cancelación de matrícula del alumno/a denunciado.

g. En el caso de verificarse agresión verbal o física por parte de un alumno/a a un apoderado/a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo, u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el siguiente protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección, Sub Dirección, Departamento de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores. Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirásí corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Indistintamente lo anterior descrito, el colegio procederá a la cancelación de matrícula del alumno/a denunciado.

Procedimiento ante agresión de apoderado a docente, asistente de la educación, directivo u otros funcionarios de colegio.

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un apoderado del mismo colegio.

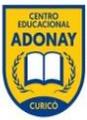
1. Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario del colegio tiene el deber de denunciar al encargado de Convivencia Escolar o Director(a) del colegio, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2. Indagación de la situación

Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está

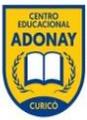


Produciendo.

- b. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- c. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.

3. Medidas Internas del establecimiento

- a. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado del colegio, hacia un docente, asistente de la educación o directivo, este deberá informar a la brevedad a Dirección o Equipo de Convivencia Escolar y se realizará la investigación por el equipo de convivencia escolar en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Durante estos 5 días de investigación, el apoderado no podrá acercarse al establecimiento. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal por medio de nuestros protocolos de atención, o por medio de documento formal escrito o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar.
- b. De verificarse una agresión verbal, y una vez que se dé cumplimiento al protocolo, Inspector/a procederá a conversar con el padre, madre o apoderado/a denunciado/a, el cual será removido de su función como apoderado del establecimiento educacional. Al mismo tiempo, se solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo/a u otro funcionario del colegio agredido/a. De no cumplirse la solicitud anterior, inspectora informará a Sub-Dirección y comité de Convivencia Escolar.
- c. En el caso de verificarse agresión física por parte de un/a padre, madre o apoderado/a del colegio, hacia un/a profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo/a u otro funcionario del colegio, el hecho será expuesto formalmente a Directora.



Procedimiento ante agresión entre docentes, asistentes de la educación, directivos y otros funcionarios del colegio.

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de cualquier funcionario del colegio, realizada por un docente, asistente de la educación, directivo u otro funcionario del mismo colegio.

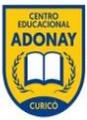
1. Denuncia de la situación

Todo integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de maltrato de un docente, asistente de la educación, directivo u otro en contra de un funcionario del colegio tiene el deber de denunciar al encargado de Convivencia Escolar Director(a) del colegio, contando con 24 horas para hacerlo desde que se constituye el hecho.

2. Indagación de la situación

Una vez informada la situación Convivencia escolar desarrollará las siguientes acciones en el periodo de indagación.

- a. Realizar la investigación de los hechos denunciados, en base el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- b. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
- c. Detectar los agentes que están involucrados, tanto agresores como víctima, determinado los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de ambas partes.
- d. El plazo máximo para responder a esto será de 5 días hábiles.



3. Medidas Internas del establecimiento

1. Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivos, administrativos, auxiliares u otros, serán investigados por Dirección o comité de convivencia escolar

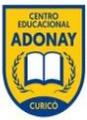
un plazo no mayor a 5 días hábiles, previa constancia expresa y formal por medio de protocolos de atención, emitidos por el afectado/a por medio de denuncia formal por escrito simple, o por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar.

2. Una vez verificada la agresión verbal emitida por un funcionario/a del colegio a su compañero/a de trabajo, el inspector o encargado de Convivencia Escolar lo citará para disculparse con el compañero/a agredido, siempre por vía formal escrita y teniendo como testigo a representante del comité de convivencia escolar.

3. Según corresponda. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de Dirección. El funcionario/a agresor deberá firmar, además, un documento de toma de conciencia ante el director. Además de la amonestación por escrito, el hecho dará lugar a notificar a la Inspección del trabajo por constituir una falta grave al reglamento interno del colegio. Si el funcionario agresor reincide en su acción hacia el mismo u otro compañero/a de trabajo, el Inspector o encargado de Convivencia Escolar volverá a informar a Dirección. El hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del docente, directivo, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador denunciado.

4. En el caso de verificarse agresión física por parte de un docente, asistente de la educación, directivo, auxiliar, administrativo u otro funcionario del colegio hacia otro compañero/a de trabajo el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta denunciará la agresión a la Fiscalía, policía de investigaciones, carabineros de Chile, o algún otro organismo de seguridad pública. Lo descrito amerita inmediatamente la desvinculación del docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro trabajador denunciado.

5. Las acciones probadas, reiteradas y amonestadas por situaciones de conflicto, acoso, hostigamiento agresión entre funcionarios del colegio o de éstos hacia otros actores de

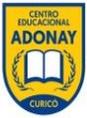


la comunidad educativa, además de las actitudes negativas a resarcir las posibles consecuencias no deseadas resultantes de estos hechos, podrán ser una causal válida de despido del funcionario/a denunciado.

6. Lo expuesto en el presente protocolo, no impide a Dirección, en cualquier instancia entrevistarse con cualquier alumno/a apoderado/a, familia, directivo, docente, asistente de la educación, administrativo, auxiliar u otro funcionario del colegio, contra el que se presente una denuncia por conflicto, acoso, hostigamiento o agresión o que esté relacionado con estos hechos.

7. En cualquiera de las posibilidades planteadas en el presente protocolo, en el evento de incurrir en agresiones verbales o físicas, el encargado de investigar y realizar los procedimientos descritos será el Encargado de Convivencia Escolar.

8. Todo miembro de la comunidad educativa que haya sido sancionado en cualquier instancia conforme al presente protocolo, tendrá la posibilidad de apelar a Dirección dentro de un plazo día hábil no mayor a 48 horas, contadas desde la comunicación formal de la sanción. La apelación debe ser presentada formalmente en un documento por escrito y debe ser entregada en un sobre cerrado a Dirección. El documento de apelación debe claramente contener además de la fecha de presentación e identificación y firma del actor sancionado de la comunidad educativa, la exposición de razones y fundamentos que puedan originar, entre otras, la posibilidad de nuevas consideraciones a tomar en cuenta en el caso. Dirección tendrá la responsabilidad de analizar y resolver si da o no a lugar a la apelación presentada por el actor de la comunidad educativa interesado, en un plazo día hábil no mayor a 48 horas. Ésta será también respondida formalmente por medio escrito, dirigida específicamente al actor de la comunidad educativa que corresponda.



PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL

I) Antecedentes

La convención de los derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

II) Definición

De acuerdo a la ley de menores, N° 16.618, podemos definir Maltrato Infantil como: “una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del niño.

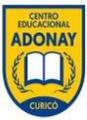
III) Tipos de Maltrato Infantil

1. Maltrato Físico:

-Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño (a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

LEVE: cuando alguien lanza cosas, le tira el pelo o las orejas, empuja o zamarrea, da cachetadas o palmadas a un niño, niña o adolescente.

GRAVE: cuando alguien patea, muerde o da un puñetazo; quema con algo (cigarro, objeto, agua caliente); golpea o trata de golpear con objetos; da una golpiza, amenaza con un cuchillo o armas, usa cuchillos para agredir a un niño, niña o adolescente.



2. Maltrato emocional o psicológico:

- El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

3. Abandono y negligencia:

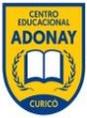
- Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo etc.

4. Abuso sexual:

-El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa de poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre el o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende. (UNICEF 2013).

IV) Obligación de denunciar

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios (as) públicos, directores (as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores (as) y asistentes de la educación de *denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito* que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP). Por su parte, la ley N°19.968 que crea los tribunales de familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales



Aparezcan vulnerando los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

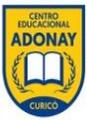
Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

DENUNCIA

Efectuada obligatoriamente por Directora, psicólogo/a, encargado de convivencia escolar y/o profesor correspondiente. A falta de estos actores cualquier persona puede denunciar dentro de las primeras 24 horas.

V) Incumplimiento de la obligación de denunciar

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el art. 175, que omitieron hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, que establece que sufrirán la pena de multa de 1 a 4 UTM. En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores de un delito. La ley considera a los docentes como los encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede llegar a nuestro conocimiento hechos que revistan características de delito o maltrato infantil, por lo



Cual, estamos obligados a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

VI) Recepción de la denuncia

a) Acoger a quien haga la denuncia (alumno/a, apoderado/a, u otra persona) y registrar su relato, completando la crónica institucional, por encargado de convivencia escolar.

b) La entrevista con la víctima debe realizarse sólo una vez, evitando la victimización secundaria, idealmente en presencia de un testigo (la entrevista podría ser individual en caso de querer resguardar la confidencialidad).

c) Una vez recibida la denuncia, entregar todos los antecedentes al Comité de Convivencia Escolar.

d) Procedimiento:

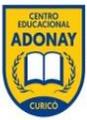
Tipo de Maltrato:

LEVE:

Negligencia, maltrato psicológico, y/o físico, leve, testigo de violencia intrafamiliar, en donde existe conciencia del problema y compromiso por parte de los padres y cuidadores.

Acciones:

1. Informar al comité de convivencia escolar.
2. Entrevista al apoderado (Si el agresor es el apoderado del mismo niño/a agredido u otro, citar a familiar directo. Si el agresor es el apoderado de otro niño/a agredido/a se cita al apoderado del menor involucrado).
3. Generar compromiso de seguimiento, indicar y/o sugerir a la familia que busque ayuda especializada.



4. Solicitar certificado de atención especialista externo en un plazo de 30 días.
5. Apoyo psicosocial al estudiante pertinente a la situación experimentada y seguimiento por parte del establecimiento (especialistas - profesores)
6. Si el responsable (comprobable) del maltrato infantil es un funcionario del establecimiento el protocolo de acción sigue siendo el mismo desde la recepción de denuncia. Además, se contempla la desvinculación del establecimiento según la ley N°19.010, artículo 160 del código del trabajo. Velando de forma permanente por el interés superior del niño.
7. Mantener resguardo de la situación y de la identidad del estudiante.
8. Una vez acogida la denuncia, el colegio aplicará al victimario las medidas contempladas en el reglamento de convivencia. Como también se aplicaran medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo teniendo en cuenta la edad y grado de madurez como así también el desarrollo emocional y las características personales, ,(en caso de que sea un adulto de la comunidad) En tanto a la víctima se le proveerán medidas de apoyo teniendo en cuenta la edad y grado de madurez, como así también el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. Siempre se resguardará el interés superior del niño y la niña, como también el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Responsables:

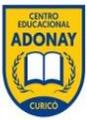
- a) Comité de Convivencia Escolar (psicólogo- inspector- Dirección).

GRAVE:

Negligencia, maltrato psicológico, violencia física con lesiones leves pero de manera reiterada. Maltrato físico grave en caso único o reiterado.

Acciones:

1. Informar al comité de convivencia escolar, por escrito en una crónica



2. Entrevista con el niño, niña o adolescente. Obtener relato.
3. Se realiza la denuncia. Derivar la información a alguna institución de apoyo, buscando la protección del menor. Esto debe ser dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho.
4. Entrevista al apoderado (Si el agresor es el apoderado del mismo niño/a agredido u otro, citar a familiar directo. Si el agresor es el apoderado de otro niño/a agredido/a se cita al apoderado del menor involucrado).
5. Informar a la familia de las medidas aplicadas por el colegio de acuerdo a la normativa legal.
6. Si el maltrato fue realizado por uno de los padres o cuidadores contactar con un familiar cercano.
7. Generar compromiso de seguimiento, indicar y/o sugerir a la familia que busque ayuda especializada.
8. Apoyo psicosocial al estudiante pertinente a la situación experimentada y seguimiento por parte del establecimiento (especialistas - profesores).
9. Si el responsable (comprobable) del maltrato infantil es un funcionario del establecimiento el protocolo de acción sigue siendo el mismo desde la recepción de denuncia. Además, se contempla la desvinculación del establecimiento según la ley N°19.010, artículo 160 del código trabajo. Velando de forma permanente por el interés superior del niño.

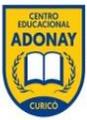
Responsables:

- a) Dirección
- b) Comité de convivencia escolar (psicólogo- inspector-encargada convivencia).

VII) Abordaje del caso – Psicóloga y/o Encargado de convivencia escolar

a. *¿Cómo hablar con el apoderado/a cuidador?*

-Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación.



-A continuación, hablar de lo que se ha visto y sentido, del sufrimiento y perjuicio tanto para el niño o niña como para los padres, y de la necesidad de hacer algo para detener el maltrato.

- Mostrar interés por conocer cuál es su visión del problema. Escuchas sus explicaciones, sus quejas, sus preocupaciones e intentar comprenderlas, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar, tratando de ser empático/a.

-Transmitirles que al igual que ellos nuestro interés es atender y proteger a los niños y niñas, y que vamos a ayudarles en esta tarea.

- No tratar de probar el maltrato con acusaciones y evitar culpabilizarlos/as.

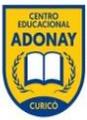
- No hacer de la conversación un interrogatorio.

- Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.

- Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.

b. ¿Cómo hablar a los niños y niñas?

Con frecuencia, los niños y niñas que han sido maltratados se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que dijo. Si el niño o niña espontáneamente relata alguna experiencia de maltrato, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar. El objetivo de es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al niño o niña.



PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos, los cuales son: derecho a la salud, a protección y socorro, a una buena educación, a una familia, a no ser maltratado, a creer en libertad, a no ser discriminado, a tener una identidad, a ser niño y no ser abandonado.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia: abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados, entre otras circunstancias de vulneración de derecho. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente (Ley 20.084).

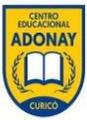
En caso de no denunciar una vulneración de derechos, quien incurra en esta circunstancia podría ser procesado como cómplice de dichos delitos (incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno)

El nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: “Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República”.

Las personas que omitieren hacer la denuncia que se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. “La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que



Quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”

En el caso de los delitos sexuales, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que “no puede procederse por causa de delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”.

Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiese hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos). “En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices”.

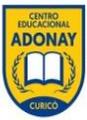
OBJETIVO:

Establecer los cursos de acción que la comunidad educativa del Centro Educativo Adonay debe tomar ante situaciones que constituyan maltrato físico o psicológico, en contra de alguno de nuestros estudiantes.

Este instructivo responde a la obligación planteada en el artículo 19 de **La convención de Derechos del niño**, *quienes garantizan la protección contra todo tipo de prejuicios de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluyendo al abuso sexual, todo lo anterior mientras el estudiante se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

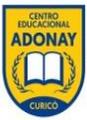
Ante esto, la Unicef reconoce como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que *“sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”*. Se reconocen las siguientes:

Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
<i>Físico</i>	Abuso físico	Abandono físico
<i>Emocional</i>	Maltrato emocional	Abandono emocional
<i>Sexual</i>	Abuso sexual	



CONCEPTOS GENERALES:

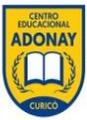
- **Maltrato físico:** es cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico, como enfermedad o que ponga al estudiante en riesgo de parecerla. Se puede manifestar a través de moretones, cortes y/o quemaduras, en especial, si el estudiante no es capaz de explicar de forma adecuada sus causas.
- **Maltrato emocional o psicológico:** Se refiere a situaciones en las cuales exista un hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia y rechazo hacia el niño, niña u adolescente. Se puede manifestar mediante conductas en el estudiante, tales como, comportamiento destructivo, agresividad o un patrón de comportamiento extremadamente pasivo,
 - aislado y sin emociones evidentes. Se pueden apreciar estados de labilidad emocional, la que se detecta mediante reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos que ofrece el ambiente.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores, estando en capacidades de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo. Se manifiesta a través de una mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas como robar o suplicar comida, falta de cuidado personal (carencia de higiene personal, ropa en mal estado), falta de atención a necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela, falta de supervisión del niño, niña y adolescente.
- **Abuso sexual:** Este ocurre cuando un adulto, o alguien mayor al niño, niña u adolescente abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre ellos y se aprovecha de la confianza o respeto para hacerle partícipe de actividades sexualizadas que el niño no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.
- **Agresiones físicas:** Son aquellas que de alguna o otra forma dejan marca en el estudiante, se distinguen dos principales, la primera son directas, tales como, peleas, golpes, empujones, e indirectas como, hurtos, destrozos de pertenencias, provocaciones, etc.
- **Agresiones verbales:** Se pueden distinguir dos, algunas directas como insultos hacia el estudiante y/o familia, ofensas alusivas a las características propias de la persona, indirectas, habladurías y sembrar rumores, etc.
- **Intimidaciones, chantaje y amenazas:** Destinadas principalmente a generar miedo, rechazo, obtención de beneficios u obligar a otra persona a hacer algo en contra de su voluntad. También podemos encontrar entre estas el acoso racial, dirigido a personas inmigrantes o minorías étnicas.
- **Acoso sexual:** Se observa mediante alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas sin consentimiento.



PROTOCOLO DE ACCIÓN DE LOS RESPONSABLES:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (padres, apoderados, personal del Centro Educativo Adonay) que tenga conocimiento de alguna situación de vulneración de derechos o considere que existes indicios claros de él, tiene la obligación de informar esta situación al profesor jefe o docente a cargo del curso en el momento de ocurrido el incidente, si es que la situación ocurriese en el aula, en caso contrario debe dirigirse a encargado de convivencia escolar.
2. Una vez que el docente o encargado de convivencia tome conocimiento de la situación, la cual debe quedar registrada con los datos de la persona quien da a conocer la situación y los presentes en dicha conversación. Posteriormente se debe informar tanto al psicólogo/a y convivencia escolar la situación. Se debe recalcar que en todo momento el colegio tiene la Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante, esta información solo debe ser compartida con el personal adecuado para resolver el incidente.
3. Se debe realizar una indagación acerca de los antecedentes que se tienen del caso, mediante entrevistas al profesor jefe, docentes cercanos al estudiante, citaciones a los apoderados, estudiantes o compañeros más cercanos. Todo lo anterior debe ir registrado en el libro que corresponda.
4. Es importante escuchar el relato del estudiante de una forma respetuosa, registrando textualmente lo que da a conocer según la vulneración de derechos por la que está pasando. Todo lo anterior debe ser registrado de la manera más objetiva y sin juicio de valor
5. Se comunicarán los resultados al director del establecimiento una vez que los antecedentes estén recopilados.
6. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones a instituciones externas de establecimiento, con el fin de denunciar de forma pertinente el caso. Estas derivaciones podrán ser realizadas en centros de salud, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, tribunales de familia, derivación a programas ambulatorios del SENAME, entre otros.
7. Se comunicará la resolución de caso a la familia del estudiante, salvo si esta pone en peligro de la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave). En este último caso, se debe informar a las instituciones pertinentes señaladas en el punto anterior.
8. La psicóloga, en conjunto con la carga de convivencia escolar serán las encargadas de realizar un seguimiento periódico al caso., ya sea con los apoderados y/o a la institución que haya sido derivado.

*No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.



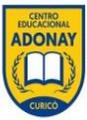
Orientaciones importantes:

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de "Reporte".
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a "guardar el secreto", ya que se debe actuar para detener la "posible vulneración".
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

El establecimiento educacional dispondrá de plazos para realizar la denuncia, activar estos protocolos de acción y resolución:

- 1- Hecha la denuncia, esta se comunicará de forma inmediata a la Encargada de Convivencia a más tardar al día hábil siguiente de presentada la denuncia escrita.
- 2- Desde su conocimiento, el encargado de convivencia tendrá un plazo de 12 horas para iniciar las actuaciones que este protocolo señala, todo esto siempre y cuando los involucrados colaboren en la recopilación de información.
- 3- El docente, asistente de la educación o funcionario que presencie o tome conocimiento de alguna manifestación de agresión física o psicológica hacia un alumno, deberá de



Manera inmediata informar a uno de los actores mencionados previamente. Si el receptor es distinto a la encargada de convivencia escolar, se debe poner al tanto del hecho de forma inmediata, la cual debe ser registrada en el Libro de registro.

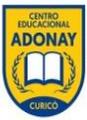
- 4- Se debe informar a dirección cuando se tenga la denuncia y una vez indagada la situación completa, posterior a ello los profesionales involucrados llevarán a cabo el protocolo según el caso lo amerite y el tipo de agresión a la cual está expuesto el estudiante.
- 5- Una vez finalizada la investigación y derivados a la unidad correspondiente, se llevará a cabo un seguimiento para conocer la situación actual del estudiante y familia.
- 6- Si es un estudiante quien conoce o está involucrado, sea como testigo o víctima en una situación de agresión por parte de un adulto, deberá denunciar los hechos, pudiendo acudir a un docente, profesor jefe, orientador, psicólogo o encargado de convivencia escolar, el cual dejará registro del relato.

DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN

- a) En el caso de situaciones de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones. En paralelo se informará a la familia del hecho y se orientará sobre las posibles acciones a tomar.
- b) En el caso de que se pesquise de forma flagrante, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile, en esto el director debe ser el responsable de entregar toda la información y apoyo al proceso investigativo para el procedimiento legal. Paralelamente se debe informar a la familia al mismo tiempo. Todo esto debe quedar registrado.
- c) La dirección dispondrá de forma inmediata al inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsables de los involucrados, recabando los antecedentes necesarios para realizar una sanción interna. Si el denunciado fuera algún miembro del establecimiento educacional, el director debe elegir a una persona del cuerpo directivo del establecimiento para que actúe como investigador imparcial ante los hechos.
- d) En todo momento de la investigación se debe respetar la dignidad de las personas, escuchando de manera justa e imparcial a ambas partes, quienes aportarán toda la información de los hechos. Es importante que jamás el estudiante debe estar solo en

Caso de entrevista, puede ser acompañado por alguno de sus padres o apoderados y en el caso de que uno de ellos fuera el denunciado debe ser acompañado por un miembro de la comunidad educativa como profesor jefe, docente, psicólogo, de modo que sea un testigo del relato del menor, estos deberán por escrito, con fecha, nombre y firma de quien lo emite.

- e) Durante la investigación se deberán tomar medidas necesarias que aseguren la confidencialidad,

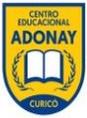


el respeto y la dignidad de las personas comprometidas.

- f) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde deberá quedar registrado la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- g) La información de la investigación será manejada por el encargado de convivencia escolar, el director del establecimiento, consejo directivo y/o consejo escolar. Además de la autoridad pública competente, ya sea judicial o administrativa.
- h) Los padres de los involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, mediante entrevista presencial o telefónica, quedando registro en la hoja de vida del alumno.

DE LAS SANCIONES

- a) El encargado de convivencia escolar y/o consejo escolar tendrán que analizar el caso y dar a conocer a dirección alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente.
- b) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales establecidas.
- c) Deberá dejar constancia en la hoja de vida y en el protocolo de atención, las sanciones que se aplicarán ya sean a los padres, apoderados o funcionarios, quien sea que haya cometido algún acto de agresión en contra de un estudiante.
- d) En el caso que se acredite la responsabilidad de algún apoderado en casos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a algún estudiante de la comunidad educativa, se deberá de forma inmediata realizar un cambio de apoderado
- e) De acreditarse la responsabilidad de algún docente y/o funcionario del establecimiento educacional, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante, la comunidad escolar podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo según corresponda.
- f) Si como resultado de la investigación aparecen indicios de delito, la dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 de Código procesal penal
- g) En el caso de acreditar que es un alumno o alumna o personal del Centro Educativo Adonay, se impondrán las sanciones o medidas disciplinarias que establece el reglamento interno, siguiendo los procedimientos que allí se disponen.



DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

El Centro Educativo Adonay realizará diferentes acciones con carácter preventivo y de concientización de salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores de la salud mental de los estudiantes y sus familias.

Como medidas de resguardo, se realizarán capacitaciones e instancias formativas para los funcionarios del establecimiento en la detección oportuna de situaciones de vulneración de derechos de menores. (Con apoyo de OPD)

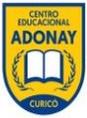
Facilitación de espacios pedagógicos en, los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares.

Instancias concentradas específicamente en las asignaturas de orientación, consejo de curso y mediante el trabajo de los objetivos de aprendizaje transversales, en diferentes situaciones (charlas, debates, otros)

En caso de haber adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante, las que serán aplicadas conforme a la gravedad del caso, entre estas medidas están separación eventual del responsable de su función directa con los estudiantes, derivar al afectado y su familia a algún organismo de red que pueda hacerse cargo de la intervención.

REDES DE APOYO

Institución	Dirección
Oficina de Protección de derechos (OPD)	Argomedo #331 Teléfono: 752-547641
Consultorio Central (CESFAM)	Avenida Freire #0189
Comisaría de Carabineros	Avenida San Martín #610
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Estado 279, piso 3. Teléfono: 752547566 Correo: senda@curico.cl

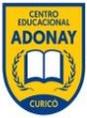


PROTOCOLO PROTECCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHO AL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:
RUN:
Edad:
Curso:
Fecha:
Docente:
Nombre de quien informa:
Parentesco:
Número de teléfono

Motivo/ Causa de vulnerabilidad derecho:
Involucrados:
Descripción de los hechos:

Medida a realizar en conjunto con el apoderado:
Observaciones del psicólogo o docente:



Seguimiento del caso (1 mes) de lo ocurrido:
Seguimiento del caso (3 meses) de lo ocurrido:
Seguimiento del caso (7 meses) de lo ocurrido:

Protocolo recepción de denuncia

a) Datos personales (quien hace la denuncia)

Nombre:
Rut:
Teléfono:
Fecha de denuncia:
Descripción de la situación:
Antecedentes relevantes:

b) Datos del estudiante

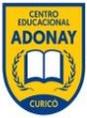
Nombre:
Edad:
Rut:
Curso:
Fecha de nacimiento:
Profesor jefe:

c) Datos de quien recibe la denuncia

Nombre:
Rut:
Cargo:

Firma denunciante

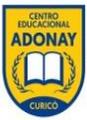
Firma del responsable (quien recepción)



PROCEDIMIENTOS ANTE FUGA O INTENTO DE FUGA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Reglamento de Convivencia Escolar”, del Centro Educativo Adonay posee criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire o intente retirarse del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire o intente fugarse por su propia voluntad sin autorización, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional Adonay.
2. En caso de intento de fuga de manera agresiva y deba aplicarse contención física solo podrá realizar esta contención alguno de los que conforman el equipo de convivencia escolar.
3. Informarse con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del alumno/a y registrar su relato mediante un Acta de convivencia escolar.
4. Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, y a Directivos: Inspectora General y jefe UTP.
5. Dar aviso a los Padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los antecedentes que pudieran haber motivado a su pupilo a hacer abandono sin autorización del establecimiento educacional Adonay.
6. Informar al organismo correspondiente: Carabineros o Policía de investigaciones. El/la Responsable de dar aviso a la Policía será el/la Inspector/a General, quien deberá entregar a éstos organismos la siguiente información:
 - Nombre completo del estudiante.
 - Hora de la desaparición/fuga del Establecimiento. Características físicas y/o



Morfológicas (estatura, tatuajes, contextura, etc.)

- Enfermedades declaradas en ficha de matrícula.

- Vestimenta usada al momento de la desaparición en caso de fuga.

- Fotografía reciente en caso de fuga.

- Número de teléfono móvil de contacto.

- Correo electrónico y cualquier otro dato útil para que el estudiante sea ubicado.

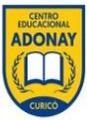
7. Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a; Bitácora de novedades del Establecimiento y Acta de convivencia escolar.

8. Citar al padre y/o apoderado del alumno a entrevista con Coordinadora de Convivencia Escolar del establecimiento para tomar las medias correspondientes. Durante la ejecución del protocolo se garantizará la protección del estudiante y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelar a ellas cuando fuere necesario y pertinente.

9. Nuestro Reglamento Interno considera esta conducta como una falta gravísima, lo que implica la aplicación de las siguientes medidas: entrevista con apoderado; suspensión de clases por 5 días servicio comunitario.

10. El reiterar esta conducta conllevará una evaluación del consejo directivo y consejo de profesores quienes podrían considerar las siguientes sanciones: suspensión de clases, trabajo comunitario, condicionalidad de matrícula o no renovación de matrícula, reducción de la jornada escolar y exámenes libres, según los antecedentes del estudiante y cumplimiento de sanciones previas.

Directora	Inspectora General
Subdirectora	Coordinadora de Convivencia Escolar
Jefa de UTP	Profesor



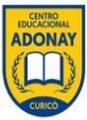
PROTOCOLOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS ADONAY

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad educativa del Colegio Adonay, los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno/a, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

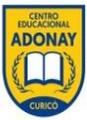
1. Documentos.

- Autorización de los Apoderados, tutor o responsable del estudiante.
- Registrar asistencia en libro de clases o planilla de asistencia.
- Documentos del conductor como; Fotocopia de la Licencia de conducir, fotocopia del carnet de identidad y certificado de antecedentes.
- Planificación de la salida pedagógica.
- Pauta de evaluación de la Actividad.
- Carnet o credencial, de salida pedagógica antecedentes relevantes del estudiante, profesor y apoderado.
- N° de docentes a cargo de la actividad.
- N° de apoderados o tutores externos al establecimiento que asisten a la actividad.
- Entregar hoja de ruta al sostenedor con datos de contacto de profesor a cargo y nómina de personas que participan de la salida.



2. Planificación

- Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
- Las salidas pedagógicas para estudiantes de prebásica y básica debe ser en bus, mini bus o furgón escolar contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
- Se deberá contar con el número de adultos responsables de acuerdo con la cantidad de niños asistentes a la salida pedagógica.
- El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes (Cubre seguro escolar).
- El profesor deberá informar oportunamente a los apoderados, tutor o responsable respectivo si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
- Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
- Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera).
- Debe darse a conocer a Inspector General la hora de salida y retorno al establecimiento.
- Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.



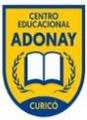
- Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen.
- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
- Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

3. Regreso

- Al finalizar la actividad y, antes de subir al bus, se pasará lista de los asistentes, ya sean internos o externos.
- Una vez que estén todos, se procederá al retorno, al volver al Colegio, el profesor responsable pasará lista de los asistentes a la actividad.
- Una vez chequeados todos, se dará por concluida la actividad.

4. Medidas de seguridad

- Los alumnos/as deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los alumnos/as no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

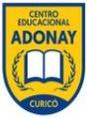


- Los alumnos/as deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Cuando los/las alumnos/as accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

5. Autorización

Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados (anexo1), para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad, por ende, el establecimiento tomará las medidas pertinentes para que dicho estudiante permanezca en las dependencias correspondientes.

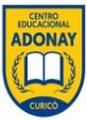


CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICÓ

Los Vidales s/n , camino Rauquen CampoFono:752382715
/inspectoradonay2023@gmail.com

<http://colegioadonaycurico.webescuela.cl/> Autorización salida pedagógica.

<p>CENTRO EDUCACIONAL ADONAY E.I.E. CURICÓ Los Vidales s/n, camino Rauquen CampoFono:752382715 / ccadonay@outlook.es</p> <p>http://colegioadonaycurico.webescuela.cl/ Autorización salida pedagógica</p> <p>Yo _____, Rut: _____</p> <p>Apoderado/a de _____, curso _____ Rut: _____</p> <p>Autorizo salida el día: _____ de: _____ hrs hasta _____ Hrs. Con el motivo de salida por: _____ Al lugar de: _____ Fono _____</p> <p>contacto 1: Fonocontacto 2: También Declaro:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Conocer el protocolo establecido por el colegio para la realización de la salida pedagógica.2) Conocer la planificación pedagógica3) Aceptar las normas fijadas por el colegio en el protocolo que he leído para la salida pedagógica <p style="text-align: center;">----- Firma de apoderado</p> <p style="text-align: center;">Curicó, _____</p>

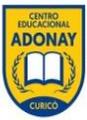


PROCEDIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ADONAY

El establecimiento Educativo Adonay, Curicó cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se pueden observar a tiempo real, sin embargo, su objetivo es poder tener acceso a ser revisadas en caso de ser necesario, por la dirección de la escuela. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 7 días corridos.

Con el propósito de “Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán ubicadas en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está informada de la instalación de cámaras de seguridad.
- La conservación y disposición de las imágenes dura 7 días, luego son eliminadas, excepto que sean necesarias para alguna investigación.
- Estarán instalados Monitores en Dirección y Convivencia Escolar (televisor) con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en dichas oficinas del establecimiento educativo Adonay, donde se monitorearán las actividades.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, y encargado/a de Convivencia Escolar su revisión quien podrá delegar a encargado/a de Infraestructura el monitoreo de cámaras de seguridad.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.
- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.
- Análisis de riesgos, es decir, la escuela evalúa permanentemente el ángulo de las cámaras de tal forma que no invada la privacidad y certifica la eliminación de imágenes. El análisis de riesgos siempre considera el bien superior que es la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Se informa a toda la comunidad escolar sobre el uso de cámaras de seguridad.
- Se señalizan los espacios de cámaras de seguridad.



CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CHILE:

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes.

Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.

Nuestro Establecimiento Educacional Adonay, Curicó, cuenta con cámaras de video en diferentes espacios educativos, así como dentro de la sala de clases para resguardar tanto la infraestructura, los elementos tecnológicos que ahí se encuentran y lo más importante, velar por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa durante la jornada escolar. Así mismo, para generar que todos nuestros espacios sean seguros y cómodos para toda la comunidad educativa.

Generalidades:

a) La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad educativa pastoral: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

b) Cada alumno y funcionario del colegio es, responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

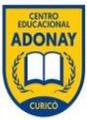
c) Los casos de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales, cumpliendo eficazmente con la prevención, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

d) El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual. Es por estos motivos, que la visualización de los registros visuales se hará sólo en casos que atenten contra la Sana Convivencia Escolar, tanto al interior del aula o en espacios comunes como patios, comedores, talleres, laboratorios, etcétera.

Dirección y Convivencia Escolar tienen el propósito de "Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar".

Marco Legal:

Ley 19.628 Sobre la Protección de la Vida Privada Artículo 19 y 20 Constitución Política de Chile
Ordenanza 6044, Ministerio del Trabajo.



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Protocolo de Limpieza y Desinfección para el Colegio Adonay, Curicó

Objetivo:

Garantizar un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad escolar mediante prácticas efectivas de limpieza y desinfección.

Frecuencia de Limpieza:

1-Diariamente:

Limpieza y desinfección de áreas comunes, como pasillos, salas, baños y comedor. Desinfección de superficies de alto contacto, como pomos de puertas, interruptores de luz. 2-Semanalmente:

Limpieza profunda de aulas, oficinas, baños, comedor, sala de computación, cra y áreas administrativas.

Desinfección de áreas exteriores, patios y zonas de recreo.

Procedimientos Generales:

Limpieza de Superficies:

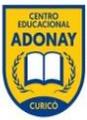
Utilizar productos de limpieza efectivos y aprobados por las autoridades sanitarias locales. Limpiar las superficies antes de desinfectarlas para maximizar la efectividad de los desinfectantes. **Desinfección de Superficies:**

Emplear desinfectantes recomendados por las autoridades de salud.

Asegurar que las superficies permanezcan húmedas durante el tiempo especificado en las instrucciones del desinfectante.

Uso de Equipos de Protección Personal (EPP):

Proporcionar EPP adecuado, como guantes y, según sea necesario, mascarillas, para el personal de limpieza.



Capacitar al personal sobre el uso correcto y seguro de los EPP.

Manejo de Residuos:

Disponer adecuadamente de los desechos, incluidos los materiales de limpieza y desinfección.

Colocar contenedores de residuos en lugares estratégicos y asegurarse de que se vacíen regularmente.

Comunicación y Educación:

Informar a la comunidad escolar sobre las medidas de limpieza y desinfección implementadas.

Realizar sesiones educativas para estudiantes y personal sobre la importancia de la higiene personal y la prevención de enfermedades.

Colaboración con las Autoridades Sanitarias:

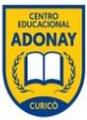
Seguir las pautas y regulaciones emitidas por las autoridades de salud locales.

Estar preparado para ajustar el procedimiento según las actualizaciones y recomendaciones.

Este procedimiento debe ser revisado y actualizado regularmente para adaptarse a cambios en las condiciones locales y las directrices de salud pública.

Contenido:

1. Limpieza y desinfección.
 2. Protocolo de limpieza y desinfección.
- Uso de elementos de protección personal. (E.P.P.)
 - Guantes (no quirúrgico, resistentes, impermeables y de manga larga)
 - Pechera (desechable o reutilizable)
 - Botas antideslizantes



Limpieza y desinfección:

- La limpieza de superficies: es la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante fricción con detergente y enjuagando posteriormente con agua, para eliminar la suciedad por arrastre. (Para manos o ropa se denomina "lavado")

Fuente: Ministerio de Salud (2018). Recomendaciones Sobre Aseo y Desinfección de Superficies Ambientales para la Prevención de Infección es Asociadas a Atención de Salud IAAS.

En general los productos de limpieza aumentan su potencial frente a restos lipídicos (grasa) con mayor temperatura. Dependiendo de la superficie, suciedad y producto de limpieza es el tiempo que este requerirá para actuar con efectividad. Se deben lograr resultado sin dañar las superficies, el ambiente, ni la salud de las personas, se podría requerir acción anual o con máquinas de lavado mediante acción de cepillos.

- Productos de limpieza

Los productos de limpieza (tenso activos, detergentes o jabón) permiten la destrucción de virus, manteniendo espacios desinfectados.

- ¿Basta solo con limpiar?

Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies. El producto desinfectante puede aplicarse mediante rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros.

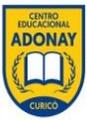
- ¿Qué es Desinfección?

- Desinfección es la aplicación de productos desinfectantes aprobados por el Instituto de Salud Pública (ISP).

- Desinfectante es aquel producto y que por proceso físico o químico mata, inactiva o inhibe el crecimiento de microorganismos incluyendo virus.

Nota: los desinfectantes no deben ser aplicados sobre la piel salvo aquellos autorizados.

Fuente: Ministerio de Salud (2008). Circular N°33/20. Instrucciones para la aplicación del D.S.157/2005.

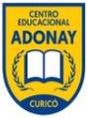


- Productos de desinfección

Deben estar registrados por el Instituto de Salud Pública, no deben mezclarse y se debe respetar las indicaciones del fabricante. Por su bajo costo, puede privilegiarse el uso del Hipoclorito de sodio (concentración 5% es usual): solución 0.1%. (20cc en 1 litro de agua). Esto es el cloro de uso comercial, de fácil acceso por lo que Ministerio de Salud privilegia su uso.

Para superficies que pueden ser dañadas puede utilizarse alcohol: etanol al 70%.

- ¿Cómo preparar una solución clorada?
 - Use siempre elementos de protección personal
 - Prepare la solución en un lugar ventilado.
 - Vierta 20cc de cloro (5%) en un bidón (con tapa) y agregue agua limpia hasta completar un litro.
 - Espere treinta minutos antes de su uso.
 - Mantenga la solución en sin exposición directa al sol, hasta 4 días. Observación: algunos productos clorados podrían presentar distintas concentraciones o presentaciones (polvo o tabletas), por lo que debe revisar instrucciones del fabricante antes de su preparación.
- Aspectos asociados a la tarea: Equipos y materiales
 - Equipos
 - Aspiradora (solo con filtro)
 - Abrillantadora.
- Materiales
 - Carro (uno o dos baldes).
 - Paños (microfibra)
 - Pulverizadores.
 - Mopas o trapeadores.
 - Elementos de reposición (papel higiénico, papel secante, jabón, alcohol y gel bolsas).
 - Señalizador o advertencia.



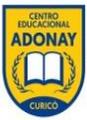
- Aspectos asociados a la tarea: Consideraciones durante la jornada
 - Contar con agua limpia y jabón en todos los baños, al alcance de los estudiantes o alumnos.
 - Limpiar y desinfectar a lo menos 2 veces al día, y especialmente antes y después de los recreos, todas las superficies, como los pisos y especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente.
 - Elimine y deseche a diario la basura de todo el establecimiento.
- Aspectos asociados a la tarea: residuos
 - Sólidos admisibles a domiciliarios (Basura domiciliaria)
 - Biológicos
 - Peligrosos

Protocolo de limpieza y desinfección

Estructura recomendada

Protocolo de limpieza y desinfección: baños.

- Paso 1: Señalice que se realizará limpieza y desinfección.
- Paso 2: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes. (Arriba hacia abajo)
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Inodoros, lavamanos, vidrios)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpiar y desinfectar contenedores y luego recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos.



Protocolo de limpieza y desinfección: salas de clases.

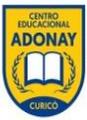
- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Instalar señalización de la realización de limpieza y desinfección del lugar.
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Escritorios, mesas, sillas y materia pedagógica)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavárselas manos.

Protocolo de limpieza y desinfección: comedores

- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Señalice que se realizará limpieza y desinfección
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (Mesas, sillas)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)
- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos.

Protocolo de limpieza y desinfección: pasillos y espacios abiertos

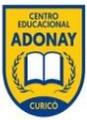
- Paso 1: Prepare o aliste material de limpieza, desinfección y EPP.
- Paso 2: Señalice que se realizará limpieza y desinfección
- Paso 3: Limpieza y desinfección de cielos y paredes.
- Paso 4: Limpieza y desinfección de superficies mediante pulverizadores. (mesas, sillas, barandas, pasamanos)
- Paso 5: Limpieza y desinfección de pisos. (Afuera hacia adentro)



- Paso 6: Vaciar la basura, limpie y desinfecte contenedores y recambie bolsas.
- Paso 7: Retirar señalizador, los EPP y lavarse las manos

Limpieza y desinfección en superficies y objetos de alto contacto

- Artículos electrónicos: pasar un paño seco luego un paño limpio con alcohol o toalla desinfectante. No se debe soplar.
- Juguetes de plástico o metal: si es posible lave con abundante agua jabón o detergente neutro, sin agua uso de un paño seco, solución toalla desinfectante. No se recomienda el uso de clorados.
- Juguetes de madera: pasar un paño seco luego un paño con alcohol o toalla desinfectante. No se debe mojar, soplar ni aplicar clorados.
- Vidrios o cristales: remover polvo con un paño seco, posteriormente una solución desinfectante en base alcohol.
- Libros o documentos: solo debe aplicar en tapas, un paño seco, posteriormente solución no clorada o toalla desinfectante.
- Extractores de baños: se recomienda aplicación de una solución desinfectante en base a amonio cuaternario evitando la propagación o caída de polvo. Si no es posible limpie y posteriormente desinfecte con una solución clorada.
- Inodoros/urinarios: remover restos con cepillo o escobilla, posteriormente limpiar con tenso activo/detergente y posteriormente aplique una solución desinfectante.
- Lavamanos: limpiar con tenso activo/detergente y posteriormente aplique una solución desinfectante.
- Dispensadores: luego de realiza reposición, remover polvo con un paño seco, posteriormente limpie y aplique una solución desinfectante.
- Manillas/pasamanos: remover polvo con un paño seco, posteriormente limpiar y aplicar una solución desinfectante.



Responsabilidades del profesor en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Mantener sus espacios de trabajo ordenados.

Mantener el comedor de profesores en condiciones higiénicas.

Responsabilidades de los asistentes de la educación en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Mantener sus espacios de trabajo ordenados.

Mantener el comedor de los asistentes en condiciones higiénicas.

Responsabilidades de los estudiantes en cuanto a la limpieza del establecimiento educacional:

Los semaneros de cada sala serán los responsables de mantener las salas ordenadas y dejarán las sillas sobre las mesas.

Velar junto a la brigada ecológica por el cuidado del medio ambiente así como lo indica nuestro sello ecológico.

PROCEDIMIENTO SOLICITUD VISUALIZACIÓN REGISTRO DE CÁMARAS

ETAPA DEL PROCESO:

- 1) Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, dará aviso a Convivencia Escolar sobre lo ocurrido, indicando horario y sector en dónde ocurrió la acción.
- 2) Solicitud de visualización de grabación de cámaras debe ser dirigida por correo a convivencia escolar o dirección.
- 3) Respuesta ante los hechos, será clarificada con protocolos de atención los cuales son:
 - Procedimiento de atención estudiantes
 - Procedimiento de atención Apoderados
 - Procedimiento de atención Funcionarios / derivación Funcionarios
 - Procedimiento de Infraestructura

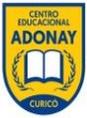
ACCIONES: Si algún miembro de la comunidad educativa, en caso de observar o enterarse de alguna situación que atente contra la sana convivencia escolar, dará aviso a Coordinador/a de Convivencia Escolar quien delega al encargado/a de Infraestructura la revisión de cámara de seguridad con plazo de dos días, notificado el correo a convivencia escolar.

RESPONSABLES: Dirección/Convivencia escolar, responsable de infraestructura

TIEMPOS: 5 días hábiles para la verificación/ hasta 7 días hábiles para la resolución de casos

.MEDIO DE VERIFICACIÓN: Correo electrónico infraestructuradonay@gmail.com

[Orientación.adonay@gmail.co](mailto:Orientacion.adonay@gmail.co)



PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA 2025

1.- Protocolo de expulsión y cancelación de matrícula

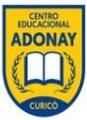
Antecedentes

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables para enfrentar situaciones conflictivas extremas, ya que, la cancelación de matrícula y expulsión son las sanciones máximas que un establecimiento educativo puede aplicar sobre un estudiante.

Se entiende que es un acto que afecta gravemente a la convivencia escolar a la serie de acciones que causan daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de terceros que se encuentran en las dependencias de los establecimientos, tales como, agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Estas son aplicables a situaciones como:

- A) Cancelación de matrícula: medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.
- B) Expulsión: medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.
- C) El marco legislativo nacional, es el encargado de regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas según la gravedad, además, establece medidas disciplinarias ante esas conductas que incluirán medida pedagógica. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.
- D) En este contexto, los principales elementos legales son: Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones o LS). Ley 20.845 de Inclusión, artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2 de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, sobre subvención del estado a Establecimiento Educacionales. Así, la Ley 20.845 en



su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra d) en la que se señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo:

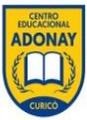
No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un/a estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos, económicos de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Luego, la ley intercala: "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

"No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional". Esta medida disciplinaria se hace efectiva el año escolar siguiente y se debe comunicar en un período que haga posible que el estudiante sea matriculado en otro establecimiento. Lo anterior, no es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. La Ley N° 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.

E) En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en la educación que imparte el colegio, con el sello que define a nuestra institución, inspirado en el respeto, sana convivencia escolar, en las orientaciones humanistas y cristianas. Privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas mediadas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PROCEDIMIENTO:

1. Verificación de la gravedad de las faltas cometidos.

Director/a, apoyado y asesorado por encargado de convivencia escolar y profesor/a jefe. Antes de aplicar la cancelación de matrícula o expulsión, el director del establecimiento debe verificar que las faltas y sanciones previas que llevan a la cancelación de matrícula o expulsión, estén presentes al interior del reglamento de convivencia escolar. Asimismo, debe velarse por la ejecución previa de acciones preventivas que ofrecieron al estudiante la oportunidad de reconocer y reparar las faltas cometidas o eventuales situaciones de conflictos presentes.

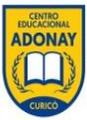
Dichas acciones a realizar con el/la estudiante junto a su apoderado/a son:

- a) Abrir una carpeta de investigación en la que se debe adjuntar toda la investigación a proceder.
- b) Citar a consejo de profesores y consejo escolar en la cual se brinda a realizar una votación.
- c) Mientras se realiza la investigación se aplica una suspensión de 15 días.
- d) Se debe citar a su apoderado mencionando todos los aspectos anteriores y dejar un acta de antecedentes tanto en convivencia escolar como del profesor jefe.
- e) Plan de apoyo mientras dure la investigación.

Cuando se realicen las acciones anteriores se debe asegurar que aquellas faltas que motiven la cancelación o expulsión de los/as estudiantes estén consignadas de forma correcta en el Registro de la falta en el libro de clases, ya que, este es el principal verificador administrativo. Si se decide aplicar cancelación o expulsión de matrícula, dirección debe informar de inmediato por escrito entregando los antecedentes a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a fin de que ésta revise y autorice el procedimiento.

2. Notificación de la medida.

Es responsabilidad del Director/a, quien adopta y notifica la medida por escrito a el/la estudiante y al padre, madre o apoderado titular, además de una entrevista verbal donde se informe de la misma. Se recomienda dejar un acta de los antecedentes y temas tratados en dicha entrevista



Cautelando, además, que el/la apoderado/a quede informado de su derecho a apelar ante la medida, plazos y conducto para ellos. En caso de que el/la apoderado/a se niegue a asistir o no concurra a las citaciones, se procederá a informar mediante correo certificado o visita domiciliaria, quedando así el respaldo del envío de la información.

3. Recepción de apelaciones.

Responsable director/a del establecimiento, quien debe consultar además al consejo de profesores, quienes deben pronunciarse por escrito. En este caso el/la estudiante y/o apoderado/a puede solicitar la reconsideración de la medida al director (dentro de 15 días hábiles) mediante documentos.

El director revisará los argumentos presentados por el/la estudiante o familia y solicitará al consejo de profesores pronunciarse al respecto por escrito, a fin de responder de la misma manera a la apelación indicada, guardando respaldo escrito de dichas acciones. En casos de expulsión dentro del período académico, el/la estudiante será suspendido de asistir a clases mientras se espera el pronunciamiento de la Superintendencia de Educación (15 días hábiles o menos). Las suspensiones serán en bloques de 5 días por vez.

1. Respuesta a la apelación.

Será responsabilidad del director/a en caso del rechazo de la reconsideración en base a los antecedentes presentados, deberá informar por escrito a la Superintendencia de Educación con copia al Departamento Provincial de Educación sobre la decisión de aplicar la medida y la justificación de dicho proceder dentro de los 5 días hábiles desde que se recibe la apelación. Si no hay apelación, bastará con la aprobación de la Superintendencia en relación a la medida.

Nuestro Reglamento Interno y manual de Convivencia Escolar agrega a nuestro protocolo de expulsión y cancelación de matrícula la ley de aula segura.

Promulgación: 19-

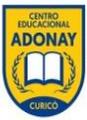
DIC-2018

Publicación: 27-

DIC-2018 Versión:

Única - 27-DIC-

2018



Materias: Cancelación de Matrícula, Violencia en los Establecimiento, Expulsión del Establecimiento Educativo

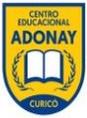
Resumen: Esta ley modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Al respecto, señala que afectan gravemente la convivencia escolar cualquier acto cometido por cualquier persona en las dependencias de los establecimientos que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. Se faculta al director del establecimiento en caso de que algún miembro incurra en una conducta grave o gravísima de acuerdo al reglamento interno de cada institución, para, previa una investigación interna, adopte las medidas que estime necesarias, incluso como medida cautelar la suspensión mientras dure la investigación. Asimismo, y en caso que del procedimiento sancionatorio un alumno sea expulsado, la SEREMI de Educación velará por la reubicación del estudiante sancionado en los establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar, informando a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

La ley establece un plazo de 90 días a contar de su publicación en el Diario Oficial para que los establecimientos adecúen sus reglamentos internos para adecuarlos a la presente normativa.

LEY NÚM. 21.128 AULA SEGURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley: "Artículo 1º.- Introducen las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:



1) En el párrafo quinto, sustituye se la expresión "y, además," por la voz "o"; e intercalar se, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

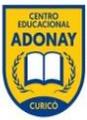
2) Incorporase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3) Incorpórense a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos: "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dic

Procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a



presentar pruebas, entre otros.

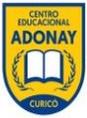
Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminarse tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

- 1) Incorporase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimooctavo, nuevo: "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005.

Artículo transitorio. - Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el Nº 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como



Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. - Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

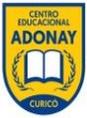
Proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerza el control de constitucionalidad respecto de su artículo 2º, y por sentencia de fecha 11 de diciembre en curso, en los autos Rol N° 5640-18-CPR.

Se declara:

Que la disposición contenida en el artículo 2º del proyecto de ley sometido a control preventivo de constitucionalidad, es conforme con la Constitución Política de la República.

Santiago, 12 de diciembre de 2018.- Mónica Sánchez Abarca, Secretaria (S)



PROCEDIMIENTO DURANTE EL ALMUERZO

OBJETIVO

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad educativa del Colegio Adonay los lineamientos, normativa y pasos a seguir al momento del consumo de alimentos durante la hora de almuerzo, cuidando íntegramente de la salud y la seguridad de las personas, tanto de estudiantes como del personal docente y administrativo.

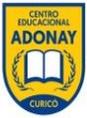
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

A. Sostenedora del establecimiento

1. Es responsable de proveer todos los recursos que permitan el desarrollo óptimo de las medidas preventivas en el sector de casino de funcionarios y estudiantes, que permita el cumplimiento de este procedimiento, con el fin de prevenir posibles contagios entre estudiantes y docentes.
2. Es responsable de liderar la implementación y correcta aplicación de normas de procedimientos, salud y seguridad en el Colegio.

B. Coordinador de convivencia escolar

1. Es responsable de coordinar y verificar la adecuada implementación de medidas o procedimientos a seguir en el interior del casino.
2. Es responsable de instruir al personal externo en el control de medidas a respetar en casino de funcionarios y estudiantes.
3. Es responsable de supervisar los pasos correctos para la aplicación de las medidas de autocuidado en casino de estudiantes



C. Usuario (estudiantes)0

1. Es responsable de respetar los pasos correctos para la aplicación de las medidas preventivas y de autocuidado en casino.

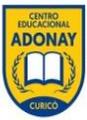
CRITERIOS

1. La desinfección del mobiliario (mesas y sillas) del casino se realizará en cada turno de almuerzo, procurando que cada vez que sea utilizado por el estudiante, el espacio a utilizar esté libre de contagio, respetando así lo determinado por la autoridad sanitaria y nuestro protocolo de limpieza.
2. El casino, tanto para estudiantes como para funcionarios debe permanecer con todos sus ventanales y puertas abiertas, asegurando una ventilación permanente.
3. El casino contará con un pediluvio al ingreso y dispensador de alcoholgel.
4. Se debe respetar el aforo designado por la entidad sanitaria.

PROCEDIMIENTO

A. Empresa Externa (JUNAEB)

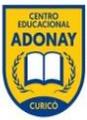
1. La empresa externa es responsable de velar por el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.
2. Todos los funcionarios de empresa externa deben contar con salud compatible para el cargo y toda la documentación contractual pertinente.



3. El uso de implementos de higiene y seguridad es obligatorio para todos sus funcionarios.
4. La empresa externa debe asegurar la calidad de los alimentos y respetar de la cadena de frío de todos los alimentos utilizados en la elaboración de los almuerzos.
5. Debe contar con la certificación de fumigación y control de plagas.
6. El lavado de manos debe ser constante.
7. Los utensilios que emplearán para la elaboración de los almuerzos deben ser desinfectados todos los días.
8. La entrega de los alimentos debe asegurar que no exista contacto cruzado entre otros usuarios, evitando la diseminación del virus COVID-19.
9. Debe contar con basureros y asegurar la constante limpieza de éstos, asegurando un adecuado manejo de los residuos orgánicos

B. ESTUDIANTES

- Antes de iniciar el periodo de almuerzo
 1. Todos los usuarios deben respetar sus turnos de almuerzo, con esto se evitará una aglomeración innecesaria.
 2. Los/as estudiantes deben lavar sus manos antes de ingresar al casino.
 3. Al momento de ingresar debe hacerlo por la puerta de ingreso y desinfectar sus pies en el pediluvio.
- Durante el periodo de almuerzo
 1. Los/as estudiantes deben respetar en todo momento el distanciamiento físico.
 2. Los/as estudiantes no pueden exceder el aforo permitido por mesa



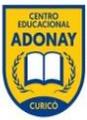
3. No estará permitido el libre tránsito o el cambio de mesa durante el periodo de almuerzo.

4. Se aconseja usar un volumen moderado o evitar la comunicación

- Terminado el periodo de almuerzo
 1. Una vez finalizado el periodo de almuerzo, los estudiantes deben dejar su bandeja en el sector destinado para ello.
 2. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, debe abandonar el sector de casino en forma inmediata. Asegurando que el encargado de aseo realice desinfección de mesas para el siguiente turno.

C. ESTUDIANTES CON COLACIÓN EXTERNA

- Antes de iniciar el periodo de almuerzo
 1. Todos los usuarios deben respetar sus turnos de almuerzo, con esto se evitará una aglomeración innecesaria.
 2. Los/as estudiantes deben lavar sus manos antes de ingresar al espacio habilitado.
- Durante el periodo de almuerzo
 1. Los/as estudiantes deben respetar en todo momento el distanciamiento físico.
 2. Los/as estudiantes no pueden exceder el aforo permitido por mesa



3. No estará permitido el libre tránsito o el cambio de mesa durante el periodo de almuerzo.

4. Se aconseja usar un volumen moderado o evitar la comunicación

- Terminado el periodo de almuerzo

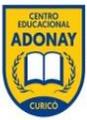
1. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, deben guardar su contenedor de colación, realizar el lavado de manos y dirigirse a su patio asignado

D. TURNOS DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES

Curso	Horario
Nivel Pre básico	11:50 a 12:20
1° Básico	12:20 a 12:45
2° Básico	12:20 a 12:45
3° Básico y 4° Básico	12:45 a 13:25
5° Básico y 6° Básico	13:30 a 14:10
7° Básico y 8° Básico	13:30 a 14:10

Importante:

- El adulto responsable a cargo del cumplimiento del protocolo de almuerzo será el docente que acompaña a los estudiantes según su carga horaria.
- Se considerarán espacios habilitados para el cumplimiento del aforo permitido.
- En los niveles de pre-kínder a segundo básico, el profesor que los acompaña es el encargado de llenar la nómina de almuerzo de forma diaria, en los cursos de tercero a octavo le corresponde al funcionario encargado PAE.



E. FUNCIONARIOS

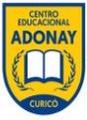
- Antes de iniciar el periodo de almuerzo
 1. Los/as funcionarios deben lavar sus manos antes de ingresar al espacio habilitado.

- Durante el periodo de almuerzo
 1. Los/as funcionarios deben respetar en todo momento el distanciamiento físico indicado por entidad de salud correspondiente
 2. Los/as funcionarios no pueden exceder el aforo permitido por mesa.
 3. Se aconseja usar un volumen moderado o evitar la comunicación verbal durante el consumo de alimentos.

- Terminado el periodo de almuerzo
 1. Una vez finalizado el periodo de almuerzo, los funcionarios deben volver a utilizar su mascarilla.
 2. Una vez finalizado el proceso de almuerzo, deben guardar su contenedor de colación, realizar el lavado de manos y abandonar el sector designado.

F. RECOMENDACIONES GENERALES

1. No estará permitido que los/as estudiantes utilicen el sector de casino de funcionarios.
2. No estará permitido que funcionarios utilicen sector de casino de estudiantes.
3. No estará permitido para funcionarios compartir mesa con estudiantes.
4. No estará permitido a los estudiantes solicitar alimentos a través de delivery.
5. Estará prohibido dejar elementos o implementos sobre las mesas para uso compartido por los usuarios.



PROCEDIMIENTO PARA PREMIACIÓN FIN DE AÑO

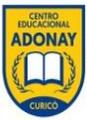
Esta distinción está reservada al alumno, de cada curso del Colegio, que se haya distinguido a lo largo de su vida escolar (y en especial al año de la premiación) por encarnar de un modo ejemplar los ideales y el espíritu de formación integral del Centro Educativo Adonay, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.

Se hacen merecedores de este premio, aquellos alumnos que se hayan destacado por sus valores humanos y cristianos, expresados a través de valores, actitudes y conductas coherentes, por su adhesión a la línea formativa del Colegio, por su compromiso con la orientación pastoral del colegio, en especial, por su actitud de servicio, generosidad, respeto y fraternidad y su excelencia académica.

Criterios para otorgar premios:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características:

- Manifestar compromiso con el Colegio
- Promocionar un ambiente positivo al interior del curso y del Colegio
- Respetar y preocuparse por el buen nombre del Colegio.
- Buen comportamiento disciplinario, dentro y fuera del Colegio.
- Comportamiento adecuado en los actos religiosos, cívicos o de otra índole.
- Tener notas destacadas dentro del curso, (en su trayectoria anual)
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
- Expresar una permanente actitud de aceptación responsable de las normas disciplinarias y exigencias pedagógicas del Colegio, tales como: Honradez en el trabajo escolar.
- Buena presentación personal.
- Puntualidad en el ingreso al Colegio y a la sala de clases.



- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- No estar amonestado o en un paso superior del Seguimiento Disciplinario

Premio al mejor compañero

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico por decisión de sus pares

Se premia actitudes y conductas en la interacción con sus compañeros, es fraternalmente solidario y respetuoso, cristianamente acogedor y con permanente buena predisposición a una continua colaboración en las actividades propias del grupo curso.

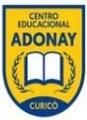
Criterios para otorgar premios al mejor compañero:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

Los candidatos deberán ser presentados por el curso al profesor jefe y este junto al presidente y/o secretario, analizarán si los postulantes presentados cumplen los criterios para otorgar el premio señalado: se basarán en los siguientes indicadores.

- Mantener buenas relaciones con la generalidad de sus compañeros.
- Manifestar, en forma constante, actitudes de: respeto, cordialidad, generosidad, solidaridad y tolerancia hacia las personas que lo rodean, evitando discriminación por religión, piel, nacionalidad u otras.
- Compartir con el grupo curso en las actividades sistemáticas y extra programáticas.
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- No estar afecto a Condicionalidad

El “**Mejor Compañero**” será elegido por el grupo curso en votación individual secreta. Deberá ser elegido por la mayoría absoluta de los votos de sus compañeros. De haber empate, habrá una segunda



Votación en donde participarán las dos más altas mayorías. En este premio no intervienen factores de rendimiento académico ni votaciones de adultos.

Premio por esfuerzo y perseverancia

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico, del proyecto de integración.

Criterios para otorgar premios por esfuerzo y perseverancia:

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

- Pertenecer al programa del proyecto de integración.
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.
- Ir superando las dificultades del año escolar de acuerdo a sus habilidades y capacidades.
- Tener el 80% de las evidencias.
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.

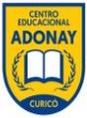
Premio por notas

Esta distinción se otorga a los alumnos de 1° Básico a 8° básico, que obtengan los tres mejores promedios.

Criterios para otorgar premios por los tres mejores promedios

Los postulantes a este premio, como condición, deben contar con las siguientes características

- En caso de tener anotaciones, están deben ser máximo 3 (leves)
- Se destaca por sus habituales actitudes positivas y trabajo arduo
- Asistencia regular a clases, con un 85% mínimo de asistencia.
- Promocionar un ambiente positivo al interior del curso
- Buen comportamiento disciplinario, dentro y fuera del Colegio.
- Tener notas destacadas dentro del curso, (en su trayectoria anual)
- Esfuerzo y superación en el diario quehacer escolar.



- Expresar una permanente actitud de aceptación responsable de las normas disciplinarias y exigencias pedagógicas del Colegio, tales como:
 - Honradez en el trabajo escolar.
 - Respeto por la verdad y capacidad
- No estar amonestado o en un paso superior del Seguimiento Disciplinario

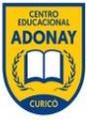
El Profesor jefe elaborará una lista de alumnos que cumplan con las características requisitos señalados (tres mejores promedios). Esta se entregará una rúbrica la que será presentada al profesor jefe. Esto para ver si cumple con los criterios requeridos.

PAUTA DE PREMIACIÓN

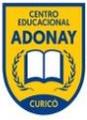
El profesor jefe debe completar la siguiente tabla con:

✓	Si el estudiante cumple con este criterio
X	Si el estudiante no cumple con este criterio

CRITERIOS	1ºTRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ºTRIMESTRE
RESPONSABILIDAD: El estudiante cumple con el 85% de sus tareas Escolares y Evaluaciones.			
COMPROMISO: El estudiante manifiesta compromiso con las Actividades que se realizan en el colegio.			
CALIFICACIONES: El estudiante mantiene notas destacadas dentro del Curso.			
ASISTENCIA: El estudiante mantiene un 85% de asistencia a clases y es puntual en la hora de Ingreso.			



<p>ACTITUDINAL: El estudiante muestra una actitud positiva, esfuerzo y superación en las actividades Escolares, dentro y fuera de la sala de clases.</p>			
<p>COMPORTAMIENTO: El estudiante mantiene un buen comportamiento disciplinario dentro de la sala de clases, en actos Escolares y de otra índole.</p>			



PROCEDIMIENTO DE RECREOS

I. Recreos en el establecimiento

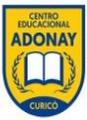
Introducción

El procedimiento de recreo escolar se refiere a las pautas y procedimientos que el colegio establece para organizar y supervisar el tiempo de recreo de los estudiantes. Estos procedimientos generalmente incluyen reglas de comportamiento, medidas de seguridad y actividades específicas para garantizar que el recreo sea tanto seguro como divertido para los estudiantes.

1. Reglas de comportamiento: Los estudiantes deben cumplir con las normas sobre el comportamiento apropiado durante el recreo, que pueden incluir el respeto los demás, el uso adecuado de los equipos de juego y la resolución pacífica de conflictos. En las cuales se destacan:

- Entrar y salir del aula en orden
- Respetar a los demás y hablar educadamente
- Mantener el patio limpio, utilizando los papeleros
- Respetar las normas de los juegos
- Evitar las peleas, molestar a los otros y los juegos agresivos
- Recordar siempre que las zonas de recreo son: en las canchas y espacios abiertos
- Ponerse en fila a la hora adecuada, es decir, cuando toque del timbre

2. Supervisión: La supervisión del recreo también es un proceso de acompañamiento del estudiante por parte del equipo de convivencia escolar, compuesto por inspectora general, inspectora de patio, encargada de convivencia escolar y psicólogo educacional.



El recreo es un espacio escolar que procura alcanzar múltiples propósitos, entre otros: descanso y juego para los estudiantes. Los profesionales que hagan turno de patio deberán:

- Vigilar a los estudiantes durante el tiempo que dure el recreo
- Hacer cumplir y respetar las normas de juego y de convivencia
- Realizar las entrevistas correspondientes a estudiantes que fueron testigos participes de conflictos en el las zonas de recreación.

3. Horarios: Los horarios de los recreos están establecidos y los estudiantes deberán respetar el horario de salida y entrada a su sala de clases.

Horario	Primer ciclo	Segundo ciclo
1º Recreo	10:00 a 10:20 hrs	10:00 a 10:20 hrs
2º Recreo	11:50 a 12:00 hrs	11:50 a 12:00 hrs
3º Recreo	12:45 a 13:20 hrs	13:30 a 14:10 hrs

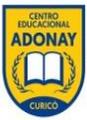
II. Anexo en contexto pandemia

Introducción

El siguiente procedimiento determina en términos específicos, las medidas de autocuidado y prevención que deben adoptar los alumnos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y personal externo, para prevenir el contagio de Covid 19 y que deben ser de público conocimiento por parte de la comunidad educativa. Por consiguiente, las estrategias que se utilizarán apuntan a una adecuada comprensión y cumplimiento de estas.

Objetivos

- Establecer lineamientos y recomendaciones para la prevención y gestión del contagio por Covid-19, en los recreos, considerando las definiciones del MINSAL y MINEDUC, adaptaciones extranjeras y otras fuentes.

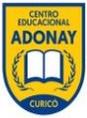


- Lograr que el colegio sea un lugar seguro y protegido para todos, física y emocionalmente.
- Dar confianza a las familias de los alumnos y colaboradores sobre la higiene y cuidado del colegio para prevenir el contagio con Covid-19.

Distribución de espacios.

El Centro Educativo Adonay dentro de sus instalaciones dispondrá de zonas de patio para grupos de estudiantes, acompañados de al menos dos tutores de la siguiente forma:

Curso	Zona	Responsable
Prebásica	Patio prebásico	Educadoras de párvulo.
1° y 2°	Patio azul: Frente a laboratorio computación	Rotación de al menos dos docentes.
3° y 4°	Patio amarillo: Frente biblioteca	Rotación de al menos dos docentes.
5° y 6°	Patio verde: Patio con nogales y árboles	Rotación de al menos dos docentes.
7° y 8°	Patio rojo: Multicancha	Rotación de al menos dos docentes.



Orientaciones

Se generarán los mismos horarios para recreos, en todos los cursos, sin embargo, con el fin de garantizar la no coincidencia de alumnado de diferentes cursos y niveles, contaremos con la distribución de patios designados en el punto anterior.

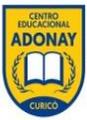
1. Turnos de recreos: Será responsabilidad de inspección, convivencia escolar y auxiliar, velar por que se respete los procedimientos en todo tiempo y lugar.

2. Previo al recreo

- Cada estudiante debe sacar de su mochila el kit individual del cual extrae su frasco individual de alcohol gel e higieniza sus manos.
- cada estudiante limpiará sus útiles escolares y su mesa con una toalla desinfectante (Kit Personal), en el caso que no tenga el docente le hará entrega de una toalla nova y rociara con líquido. Guarda sus pertenencias en su mochila.
- Después se dirige al basurero a botar la toalla desinfectante o la toalla nova, respetando la separación física.
- El último en salir debe ser el docente, quien debe velar que queden las ventanas y puertas abiertas.

3. Consumo de colación:

- Antes de comer, el estudiante sacará su mascarilla tomándola según protocolo por las tiras o asas elasticidad ubicadas detrás de las orejas.
- El estudiante debe higienizar sus manos con el alcohol gel de su kit, antes de abrir la colación y proceder a su ingesta.



- Durante la colación el estudiante debe mantenerse sentado en el lugar escogido por él hasta que el docente o adulto a cargo del patio, lo indique.
- El estudiante no puede compartir alimentos ni desplazarse a otro lugar hasta terminar su colación y el docente de la autorización.

4. Durante el recreo

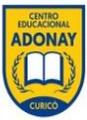
- Respecto a la salida de la sala, será en orden y con tranquilidad. La fila más cerca de la puerta saldrá primero y luego la segunda, así sucesivamente.
- El estudiante antes de salir de la sala debe limpiarse las manos con alcohol gel, dispensador ubicado en la puerta de la sala, si es que no se ha limpiado con sukitt personal.
- No se puede ingresar a la sala de clases, ya que se estará realizando la ventilación y aseo en la misma.
- Cada curso tendrá un patio y lavamanos asignado. En todo momento estarán acompañados por adultos, son ellos quienes serán responsables de que el procedimiento se cumpla.

5. Uso de baños:

- Todos los baños tendrán un aforo máximo para resguardar la distancia física. Personal del colegio resguardará el cuidado de los estudiantes y el cumplimiento de las normas sugeridas.
- Durante la jornada, los estudiantes podrán ir al baño aplicando medidas de autocuidado.
- Los baños estarán siendo frecuentemente sanitizados, además se verificará constantemente la disponibilidad de jabón y papel higiénico.
- Se dispondrá de información gráfica para reforzar la rutina de lavado de manos.

6. Posterior al recreo

- Una vez acabado el recreo los estudiantes se deben lavar las manos, para esto se utilizarán los lavamanos al aire libre y la de los baños, todos tendrán asignación de cursos previamente conocidos por todos, haciendo una fila respetando la separación física.



- Todos los cursos del colegio se formarán antes de ingresar a la sala de clase manteniendo la separación de 1 metro de distancia para así evitar contacto físico. Habrá una señalética indicando el lugar de la formación de cada curso. (ya sea en el piso con pintura o con un letrero).

7. Formación e ingreso a salas

- Una vez formado el docente de aula verificará el cambio de mascarilla de los estudiantes, siguiendo las orientaciones correspondientes (ítem V) posterior a esto se indica la aplicación de alcohol gel para así ingresar a la sala, cumpliéndolas normativas higiene y prevención.
- El estudiante y el docente deben desinfectar sus zapatillas/zapatos en el pediluvio o limpiapiés (que previamente está rociado con cloro diluido) antes de ingresar a la sala.

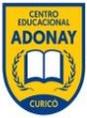
8. Normas de higiene

a. Lavado de manos con agua y jabón: Este es el mejor método cuando las manos están visiblemente sucias, ya que, el agua y jabón remueven la suciedad de las manos.

- Abrir la llave y humedecer las manos.
- Aplicar jabón.
- Frotar las manos.
- Cubrir completamente las manos con jabón. Lavarlas durante 10 a 15 segundos por todas sus caras.
- Enjuagarlas con abundante agua.
- Secar las manos con una toalla de papel.
- Botar la toalla de papel en el recipiente de residuos.

b. Lavado con alcohol gel: Este es el mejor método cuando las manos están visiblemente limpias, ya que, la solución alcohólica elimina los microorganismos de las manos.

- Aplicar abundante cantidad de solución alcohólica sobre sus manos.
- Distribuir la solución alcohólica frotando enérgicamente por toda la



Superficie de las manos.

- Extender la solución alcohólica entre los dedos y la palma de la mano.
- Friccionar las yemas de los dedos.
- Frotar ambos pulgares.
- Finalizar el lavado de manos refregando las superficies de las manos hasta que se encuentren secas.

c. Cambio de mascarillas: Se recomienda el uso de mascarillas desechables para ayudar a desacelerar la propagación del virus que causa el COVID-19. Para desechar de manera adecuada las mascarillas se debe seguir el siguiente orden:

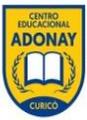
- Lavarse las manos de forma adecuada, con agua y jabón o sanitizar con alcohol gel.
- Retirar la mascarilla desde las amarras o elástico, evitando tocar la parte frontal.
- No clorar, no estrujar, en caso de ser reutilizable.
- Depositar la mascarilla desechable en un basurero con tapa y pedal.
- Lavarse las manos de forma adecuada, con agua y jabón o sanitizar con alcohol gel.

PROTOCOLO CONSUMO Y/O TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS

I. Derechos:

En el manejo de situaciones de consumo de alcohol y drogas, se garantizarán a todos los involucrados, los siguientes derechos:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos.
- El derecho a la protección y apoyo para él, la o los presuntos afectados por la falta reclamada.
- El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas. Conscientes así del rol protector y asumiendo nuestro colegio una actitud proactiva en materia de



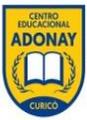
Prevención, es que se ha regulado la forma de actuar en casos de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de sustancias sicotrópicas o estupefacientes dentro del establecimiento escolar, que se puede graficar en tres acciones: prevenir, detectar y proceder. Ciertamente no es posible precaver todos y cada uno de los casos que pueden existir en esta materia, pero se ha querido dar una visión global, aplicable a la mayor parte de las situaciones.

II. **Protocolo frente a situaciones de consumo de drogas al interior del colegio**

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales de comunicación de la institución, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del colegio, recuerde en todo momento transmitir calma. En ocasiones, el estudiante puede contarnos situaciones que escapan a nuestra realidad y nos incomodan.

- No juzgar, sino escuchar lo que cuenta sin criticar ni juzgar y sin tratar de convencerlo con sus argumentos. En un primer acercamiento, es importante seguir el protocolo de acción y para ello, existen algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación

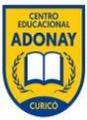
- a) Comunicar respecto a la situación de forma inmediata por escrito, mediante una crónica a la Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a, quien pondrá en conocimiento de lo sucedido a dirección.
- b) Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en un protocolo de atención a estudiante, por parte de Coordinadora de convivencia escolar y/o Psicólogo/a
- c) En caso de que **sea consumo y/o porte** de bebidas alcohólicas, drogas y/o cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Coordinador de convivencia escolar analizará la situación de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento, resguardando siempre el interés superior del niño y la niña, la confidencialidad de la información y el principio de



Proporcionalidad y gradualidad.

Si se descubre que el consumo de sustancias ilícitas ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien avisará a dirección para activar el protocolo e informar a las autoridades pertinentes.

- a) Todas las situaciones descritas en los puntos anteriores deben ser comunicadas al apoderado y/o padre del estudiante por el Coordinador de convivencia escolar de manera presencial, explicando las acciones a seguir. Como así también dar a conocer los mecanismos de apoyo, según sea el caso, para garantizar el derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales. La entrevista debe quedar registrada en el libro de clases, protocolo de atención a estudiante y/o protocolo de atención de apoderado.
- b) En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo con la ley 20.000 artículo N°50, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile por parte de dirección, en un plazo máximo de 24 horas.
- c) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado entregar al establecimiento un documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la patología atendida. Lo anterior, debe ser comunicado y entregado al profesor/a jefe del estudiante o el coordinador de convivencia escolar. Los estudiantes no deben portar medicamentos dentro del colegio y si necesitan administrar alguno, el apoderado debe asistir al colegio a suministrar el medicamento. En caso de no poder hacerlo, debe conversar con inspección para solicitar apoyo y llenar el protocolo de suministro de medicamentos (anexo 1).
- d) El establecimiento debe resguardar la intimidad y la identidad de los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo de manera inoportuna sobre los

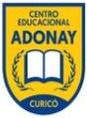


Hechos, evitando vulnerar sus derechos.

e)

Protocolo a seguir en caso de detectar situaciones de microtráfico en el establecimiento educacional.

- a) Comunicar de forma inmediata por escrito, respecto a la situación al coordinador de convivencia escolar, quien pondrá en conocimiento a dirección.
- b) El(los) alumno(os) involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina del coordinador de convivencia escolar, acompañado por un testigo (docente, inspector o personal no docente). Lo anterior, se desarrollará con el objetivo de preservar la información y confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
- c) Dirección y Psicólogo/a junto al coordinador de convivencia escolar citarán a entrevista en un plazo máximo de 24 horas al adulto responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en un protocolo de entrevista de apoderados.
- d) Una vez que la dirección del colegio haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el coordinador de Convivencia Escolar decidirá las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar.
- e) Si se descubre que el microtráfico ocurre fuera del establecimiento educacional, se debe informar en un plazo máximo de 24 horas al Coordinador de convivencia escolar, quien dará aviso a dirección para activar el procedimiento correspondiente.
- f) Se realizará proceso de seguimiento por parte de convivencia escolar, del registro de trabajo en red con las instituciones de derivación, como también de las medidas remediales o sanciones al estudiante.
- g) El Encargado de convivencia escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe del estudiante.
- h) Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de



registro del cumplimiento de los compromisos.

- i) Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- j) Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, psicólogo/a, Profesor Jefe, estudiante y apoderado.
- k) Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Autorización

En Curicó con fecha _____ yo _____

Con cedula de identidad _____ dejo constancia que mi

hijo/a _____ Rut _____ diagnosticado

con

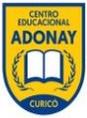
_____ necesita el medicamento _____

cada ____ al día.

Adjunto a este poder, se presentará una fotocopia de mi cedula de
identidad por ambos lados, que certifica la veracidad de este documento.

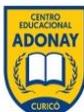
Firma establecimiento

Firma apoderado/a



Hoja registro administración del medicamento

Hoja administración de medicamento			
Nombre:		Edad:	
Curso:		Fecha:	
Diagnostico medico:			
Médico tratante:			
Medicamento:			
Medicamento	Días	Horas	Cantidad
Otros:			



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLAR

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE ALUMNOS

El protocolo de accidentes escolares forma parte del plan específico de seguridad con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares del establecimiento educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvulario, Básica, Media, Científico Humanista, o técnico profesional de institutos profesionales, centro de formación técnica y universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

*Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

*En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud pública, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en el espacio habilitado para ello. Es importante aclarar que la enfermera o la persona encargada de la enfermería tienen prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento. Además, sólo procederá a:

1.- Primeros auxilios (Curaciones menores).

2.- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones (compresa fría o tibia).

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

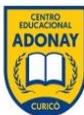


Centro Educativo Adonay E.I.E
Convivencia Escolar

Dimensión: Convivencia Escolar
Subdimensión: Convivencia escolar -
Participación y vida democrática
Correo: orientacion.adonay@gmail.com

I.- EN CASO DE ENFERMEDAD

- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre malestar), será evaluado por la encargada de la Sala de primeros auxilios.



- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la encargada de la sala de primeros auxilios lo revisará y se llamará al apoderado para que retire al alumno, siendo el apoderado quien se encargue de llevarlo a un centro asistencial.
- El alumno esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos de éste, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

I. a.- EN CASO DE ENFERMEDAD POR COVID-19

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar un examen PCR correspondiente. A su vez, es necesaria la participación activa de los encargados en la activación del protocolo, dando énfasis al vínculo inmediato entre escuela y centro asistencial más cercano al establecimiento (CESFAM Sol de Septiembre, Curicó). A sí mismo, es necesario comunicar al apoderado o tutor del estudiante de dicha activación de protocolo para así, establecer un sondeo de contacto estrecho del estudiante, y la aprobación o consentimiento respecto a la ejecución de medidas preventivas generales: Aislamiento preventivo, acompañantes deben reducir riesgo de contagio, antecedentes de la persona afectada (síntomas, tiempo desde que se manifiestan síntomas o contacto estrecho).

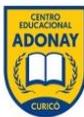
Para disminuir la amenaza por COVID-19 en el establecimiento, es necesario analizar los siguientes casos y medidas a considerar:

Caso 1 -Contacto estrecho: Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a):

- Debe cumplir con la medida de cuarentena, desde la fecha del último contacto.

Caso 2 – Estudiante COVID (+) que asistió: Un estudiante COVID (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena y se suspenden las clases.
- Estudiante(s) afectado(s) debe(n) permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.



Caso 3 – Dos o más estudiantes COVID (+): Dos o más estudiantes COVID-19(+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Estudiante(s) afectado(s) debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Caso 4 – Trabajador con COVID(+): Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19(+) confirmado, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Personas afectadas deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Consideraciones adicionales:

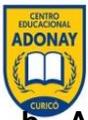
En caso de tener un caso sospechoso en establecimiento educacional se debe aislar a la persona inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente.

Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.

En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles educacionales estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.

II.- EN CASO DE ACCIDENTE Existen cuatro tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales serán evaluados por Inspectora de Patio o encargada de primeros auxilios.

- I. **a.- ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:** Si el accidente es leve, el alumno debe ser atendido por el docente de aula con ayuda del botiquín de cada sala. (corte de menor grado). Se debe enviar notita al apoderado, informando la situación por escrito.



II. b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Es el accidente que requiere atención de la encargada de la sala de primeros auxilios y que, a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se llamará al apoderado. Se considerará adecuado que el reposo o recuperación lo realice en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La inspectora, llamará telefónicamente al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos del alumno, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado y enviará este registro de atención al apoderado.

II. c. ACCIDENTE MAYOR QUE LEVE QUE REQUIERE DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL Y LLAMADO AL APODERADO:

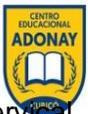
- Es el accidente que no teniendo la calidad de grave presenta características que hacen necesaria la atención del pupilo/a en centro asistencial, con llamado telefónico al apoderado para darle aviso del hecho y para que conduzca a su hijo/al centro asistencial.
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben contactar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios quien tomará las medidas para su primera atención.
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado se trasladará por sus propios medios o se le trasladará en camilla a la sala de primeros auxilios del colegio, donde se podrá dar la atención primaria previa consulta de los datos que consten de la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia. En todo momento el accidentado será acompañado.
- El Inspector/a general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación y solicitarle que acuda al establecimiento para que lleve a su pupilo a un centro asistencial.

II. d.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA:

son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, reacciones alérgicas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida de conciencia, desmayos, quemaduras, ahogos por comida u objetos.

- Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.(Hospital Curicó)
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios, quien tomará las medidas para su primera atención

- En caso de lesiones de connotación grave, golpes o heridas en la cabeza, lesiones en la zona

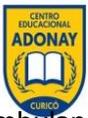


Centro Educativo Adonay E.I.E.
Convivencia Escolar

Dimensión: Convivencia Escolar
Subdimensión: Convivencia escolar -
Participación y vida democrática

Correo: orientacion.adonay@gmail.com

cervical, espalda u otras, el accidentado será movido del lugar sólo si el encargado de la sala de enfermería lo considera pertinente, de lo contrario se deberá acompañar al alumno hasta que llegue la



Ambulancia, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada

- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado podrá ser trasladado en camilla a la sala de enfermería del colegio, donde se podrá darle la atención primaria previa consulta a los datos en la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia.
- La Inspectora general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación, por la gravedad de la lesión, el inspector/a, vía telefónica, informará oportunamente al apoderado sobre el traslado.

- Directora levanta acta del seguro escolar.
- Si el accidente es grave y si es necesario llevar al estudiante a urgencia y se ha realizado el llamado respectivo de ambulancia, la docente a cargo del curso deberá entregar la agenda del escolar, la inspectora general deberá entregar el formulario de accidente escolar y deberá acompañar al estudiante la inspectora de patio.

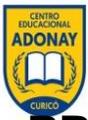
En caso de gravedad, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia para trasladar al accidentado

- El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con la manipulación indebida del accidentado. Si la situación precisa de movilización y no existe la posibilidad de Ambulancia, la directora del Colegio arbitrará las medidas necesarias para solucionar el problema o designar a un funcionario del colegio, previa autorización firmada por el apoderado en la cual queda constancia que autoriza a Dirección a dictaminar una medida para movilizar a su pupilo a un centro asistencial.

SITUACIONES GENERALES EN CASO DE ACCIDENTE:

- La responsabilidad del Colegio, en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado al apoderado o apoderado suplente.
- En el caso de que un alumno reciba un golpe o se lesione en la zona genital, se procederá a informar de inmediato al hogar para que el apoderado concurra al establecimiento a retirarlo para que sea evaluado por un centro asistencial, ya que está prohibido examinar estas zonas, tanto a la encargada de la sala de primeros auxilios como personal docente o paradocente.

En ningún caso el alumno(a) podrá sacarse su ropa interior durante su atención en la sala de primeros auxilios y mientras sea atendido.



PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGOS SUICIDA EN LOS ESTUDIANTES.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE ALUMNOS

El protocolo de accidentes escolares forma parte del plan específico de seguridad con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares del establecimiento educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvulario, Básica, Media, Científico Humanista, o técnico profesional de institutos profesionales, centro de formación técnica y universitaria (Ley 16.744 art.3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

*Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

*En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

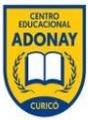
La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud pública, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en el espacio habilitado para ello. Es importante aclarar que la enfermera o la persona encargada de la enfermería tienen prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento. Además, sólo procederá a:

1.- Primeros auxilios (Curaciones menores).

2.- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones (compresa fría o tibia).

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca Incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.



I.- EN CASO DE ENFERMEDAD

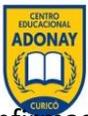
- Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la encargada de la Sala de primeros auxilios.
- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la encargada de la sala de primeros auxilios lo revisará y se llamará al apoderado para que retire al alumno, siendo el apoderado quien se encargue de llevarlo a un centro asistencial.
- El alumno esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos de éste, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

I. a.- EN CASO DE ENFERMEDAD POR COVID-19

En caso de tener un caso sospechoso se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar un examen PCR correspondiente. A su vez, es necesaria la participación activa de los encargados en la activación del protocolo, dando énfasis al vínculo inmediato entre escuela y centro asistencial más cercano al establecimiento (CESFAM Sol de Septiembre, Curicó). A sí mismo, es necesario comunicar al apoderado o tutor del estudiante de dicha activación de protocolo para así, establecer un sondeo de contacto estrecho del estudiante, y la aprobación o consentimiento respecto a la ejecución de medidas preventivas generales: Aislamiento preventivo, acompañantes deben reducir riesgo de contagio, antecedentes de la persona afectada (síntomas, tiempo desde que se manifiestan síntomas o contacto estrecho).

Para disminuir la amenaza por COVID-19 en el establecimiento, es necesario analizar los siguientes casos y medidas a considerar:

Caso 1 -Contacto estrecho: Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso



Confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a):

- Debe cumplir con la medida de cuarentena, desde la fecha del último contacto.

Caso 2 – Estudiante COVID (+) que asistió: Un estudiante COVID (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena y se suspenden las clases.
- Estudiante(s) afectado(s) debe(n) permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Caso 3 – Dos o más estudiantes COVID (+): Dos o más estudiantes COVID-19(+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron, en período de transmisibilidad:

- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Estudiante(s) afectado(s) debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Caso 4 – Trabajador con COVID(+): Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19(+) confirmado, en período de transmisibilidad:

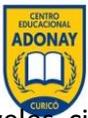
- Todas las personas que son parte de la comunidad afectada deben permanecer en cuarentena.
- Personas afectadas deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

-

Consideraciones adicionales:

En caso de tener un caso sospechoso en establecimiento educacional se debe aislar a la persona e inmediatamente asistir a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente.

Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos,



Niveles, ciclos o del establecimiento completo.

En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles educacionales estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.

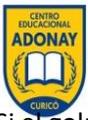
II.- EN CASO DE ACCIDENTE Existen cuatro tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales serán evaluados por Inspectora de Patio o encargada de primeros auxilios.

I. **a.- ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO:** Si el accidente es leve, el alumno debe ser atendido por el docente de aula con ayuda del botiquín de cada sala. (corte de menor grado). Se debe enviar notita al apoderado, informando la situación por escrito.

II. **b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO:** son aquellos que Necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. Es el accidente que requiere atención de la encargada de la sala de primeros auxilios y que, a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se llamará al apoderado. Se considerará adecuado que el reposo o recuperación lo realice en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. La inspectora, llamará telefónicamente al apoderado para que retire al alumno. El alumno Esperará en la sala de primeros auxilios. La encargada dejará registro de la atención realizada al alumno, indicando los datos del alumno, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado y enviará este registro de atención al apoderado.

II. c. ACCIDENTE MAYOR QUE LEVE QUE REQUIERE DE ATENCIÓN DEL HOSPITAL Y LLAMADO AL APODERADO:

- Es el accidente que no teniendo la calidad de grave presenta características que hacen necesaria la atención del pupilo/a en centro asistencial, con llamado telefónico al apoderado para darle aviso del hecho y para que conduzca a su hijo/al centro asistencial.
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben contactar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios quien tomará las medidas para su primera atención.



- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado se trasladará por sus propios medios o se le trasladará en camilla a la sala de primeros auxilios del colegio, donde se podrá dar la atención primaria previa consulta de los datos que consten de la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia. En todo momento el accidentado será acompañado.
- El Inspector/a general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación y solicitarle que acuda al establecimiento para que lleve a su pupilo a un centro asistencial.

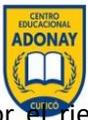
II. d.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA:

son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, reacciones alérgicas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida de conciencia, desmayos, quemaduras, ahogos por comida u objetos.

- Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.(Hospital Curicó)
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la encargada de la sala de primeros auxilios, quien tomará las medidas para su primera atención
- En caso de lesiones de connotación grave, golpes o heridas en la cabeza, lesiones en la zona cervical, espalda u otras, el accidentado será movido del lugar sólo si el encargado de la sala de enfermería lo considera pertinente, de lo contrario se deberá acompañar al alumno hasta que llegue la ambulancia, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado podrá ser trasladado en camilla a la sala de enfermería del colegio, donde se podrá darle la atención primaria previa consulta a los datos en la ficha del alumno (si tiene algún tipo de alergia, etc.), esperando la llegada de la ambulancia.
- La Inspectora general se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas) y llamará a su apoderado para informarle la situación, por la gravedad de la lesión, el inspector/a, vía telefónica, informará oportunamente al apoderado sobre el traslado.
- Directora levanta acta del seguro escolar.
- Si el accidente es grave y si es necesario llevar al estudiante a urgencia y se ha realizado el llamado respectivo de ambulancia, la docente a cargo del curso deberá entregar la agenda del escolar, la inspectora general deberá entregar el formulario de accidente escolar y deberá acompañar al estudiante la inspectora de patio.

En caso de gravedad, el Colegio tiene la autoridad para llamar a un servicio de ambulancia para trasladar al accidentado

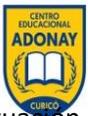
- El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares



Centro Educativo Adonay E.I.E.
Convivencia Escolar

Dimensión: Convivencia Escolar
Subdimensión: Convivencia escolar -
Participación y vida democrática
Correo: orientacion.adonay@gmail.com

por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con la manipulación indebida del accidentado. Si la



situación precisa de movilización y no existe la posibilidad de Ambulancia, la directora del Colegio arbitrará las medidas necesarias para solucionar el problema o designar a un funcionario del colegio, previa autorización firmada por el apoderado en la cual queda constancia que autoriza a Dirección a dictaminar una medida para movilizar a su pupilo a un centro asistencial.

SITUACIONES GENERALES EN CASO DE ACCIDENTE:

- La responsabilidad del Colegio, en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado al apoderado o apoderado suplente.
- En el caso de que un alumno reciba un golpe o se lesione en la zona genital, se procederá a informar de inmediato al hogar para que el apoderado concurra al establecimiento a retirarlo para que sea evaluado por un centro asistencial, ya que está prohibido examinar estas zonas, tanto a la encargada de la sala de primeros auxilios como personal docente o paradocente.
 - En ningún caso el alumno(a) podrá sacarse su ropa interior durante su atención en la sala de primeros auxilios y mientras sea atendido.

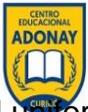
Remediales generales que el centro educacional Adonay toma como medidas de acción frente a los diferentes planes y procedimientos con docentes, apoderados y estudiantes.

Informativo de Normas y Prohibiciones para el Centro Educativo Adonay

Nuestro Centro Educativo Adonay se caracteriza por su orientación cristiana, promoviendo los valores de respeto, amor al prójimo, responsabilidad y honestidad en todos los ámbitos de la vida escolar. Este informativo tiene como objetivo recordar las normas y prohibiciones que tanto estudiantes, apoderados y personal deben cumplir para asegurar un ambiente de armonía y respeto mutuo.

1. Normas Generales para Estudiantes:

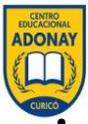
- Respeto mutuo: Los estudiantes deben respetar a sus compañeros, profesores y personal del colegio en todo momento. El uso de lenguaje ofensivo o cualquier tipo de violencia, física o verbal, está estrictamente prohibido.
- Puntualidad y asistencia: La puntualidad es fundamental. Los estudiantes deben llegar a tiempo a clases y asistir regularmente. En caso de ausencia, debe justificarse de forma adecuada por el apoderado.
- Vestimenta adecuada: Todos los estudiantes deben asistir con el uniforme establecido por el colegio, limpio y en buen estado. No se permiten modificaciones inapropiadas



Centro Educativo Adonay E.I.E
Convivencia Escolar

Dimensión: Convivencia Escolar
Subdimensión: Convivencia escolar -
Participación y vida democrática
Correo: orientacion.adonay@gmail.com

del uniforme.



- **Comportamiento en las clases:** Se espera que los estudiantes participen activamente en las clases, respetando el turno de palabra y siguiendo las instrucciones de los docentes.

- **Uso de tecnología:** Está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante las clases, a menos que sean requeridos por el profesor para fines educativos.

2. Normas para Apoderados:

- **Participación activa:** Los apoderados deben participar en las reuniones convocadas por el colegio y estar atentos al desempeño académico y conductual de sus hijos.

- **Comunicación respetuosa:** Cualquier comunicación con el personal del colegio debe realizarse de manera respetuosa. En caso de desacuerdos, estos deben ser tratados en un ambiente de diálogo y entendimiento.

- **Apoyo en casa:** Los apoderados deben fomentar en casa el respeto por las normas del colegio y los valores cristianos que promovemos.

3. Normas para el Personal:

- **Ejemplo de vida cristiana:** Se espera que el personal sea un modelo de los valores cristianos, tanto dentro como fuera del aula.

- **Responsabilidad y profesionalismo:** Los profesores y todo el personal deben cumplir con sus horarios y responsabilidades, asegurando un ambiente de enseñanza efectivo.

- **Cuidado del lenguaje y conducta:** El personal debe mantener siempre un trato respetuoso y profesional con estudiantes, apoderados y compañeros de trabajo.

Prohibiciones Generales:

1. **Consumo de sustancias prohibidas:** Está absolutamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco o cualquier tipo de droga dentro de las instalaciones del colegio y en actividades escolares.

2. **Actitudes discriminatorias:** No se tolerará ningún tipo de discriminación por motivos de género, religión, etnia, o cualquier otra condición.

3. **Bullying y acoso:** Todo acto de acoso escolar será sancionado según el reglamento interno del colegio. Fomentamos un ambiente de respeto e inclusión.

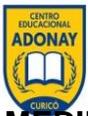
4. **Violencia:** Cualquier tipo de violencia, ya sea física o psicológica, será motivo de sanción.

5. **Daños a la propiedad:** Los estudiantes son responsables de cuidar las instalaciones y los materiales del colegio. Cualquier daño intencional será sancionado y deberá ser reparado.

Compromiso con la Comunidad

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Centro Educativo Adonay, incluyendo estudiantes, apoderados y personal, deben comprometerse a seguir estas normas, contribuyendo a mantener un ambiente de paz, respeto y crecimiento personal y espiritual.

Este informativo debe ser revisado y firmado por los apoderados y estudiantes al inicio de cada año escolar.



MEDIDAS REPARATORIAS DEL CENTRO EDUCACIONAL ADONAY 2025 PARA LOS PORCEDIMIENTOS

Para promover una convivencia escolar basada en un perfil cristiano, es importante implementar medidas remediales que estén alineadas con los valores cristianos de respeto, amor al prójimo y justicia.

1. Reparación del daño y reconciliación: Cuando se presenten conflictos entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, una medida remedial clave es la reconciliación. Se puede invitar a ambas partes a reflexionar sobre su comportamiento, fomentar el perdón mutuo y buscar formas de reparar el daño causado. Esto sigue los principios cristianos de amor y perdón.

2. Mediación con enfoque pastoral: Utilizar un enfoque de mediación que incluya principios cristianos de compasión y escucha activa. El mediador, idealmente una figura respetada dentro de la comunidad escolar (como un consejero o un docente con formación cristiana Psicólogo, y convivencia escolar, puede guiar el proceso para asegurar que ambas partes sientan que han sido escuchadas y puedan resolver sus diferencias de manera pacífica.

3. Reflexión y oración: Se puede incluir un espacio para la reflexión y la oración después de un conflicto o incidente disciplinario, para que los estudiantes puedan meditar sobre sus acciones, reconocer errores y pedir guía espiritual para mejorar su conducta.

4. Formación en valores: Implementar programas regulares de formación en valores cristianos dentro del currículum escolar. Esto puede incluir talleres sobre la importancia del respeto, la empatía y la solidaridad desde una perspectiva cristiana, fomentando que los estudiantes practiquen estos valores en su día a día.

5. Servicio comunitario: Como parte de las medidas remediales, se puede requerir que los estudiantes que hayan cometido faltas participen en actividades de servicio comunitario, enfatizando la importancia del servicio a los demás como un valor cristiano fundamental.

6. Acompañamiento espiritual: Ofrecer acompañamiento espiritual a aquellos estudiantes que necesiten orientación para superar comportamientos inadecuados. Este acompañamiento puede incluir conversaciones con psicólogo y convivencia escolar.

7. Círculos de paz: Basados en los principios cristianos de comunidad y justicia restaurativa, los círculos de paz permiten que todos los involucrados en un conflicto se reúnan para dialogar y encontrar soluciones que promuevan la sanación y la restauración de las relaciones.

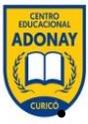
Estas medidas pueden ayudar a crear un ambiente escolar más armonioso, centrado en el respeto y la convivencia, en sintonía con los principios cristianos.

Medidas reparadoras estudiantes, apoderados, funcionarios por el mal uso de la tecnología

Para abordar el mal uso de la tecnología en el contexto escolar, es fundamental implementar medidas reparadoras que involucren a estudiantes, apoderados y funcionarios, promoviendo el uso responsable desde una perspectiva cristiana. Estas medidas deben enfocarse en la reparación del daño, la reflexión y el cambio de actitud, basado en los valores cristianos como la responsabilidad, el respeto y la honestidad.

1. Reflexión y Reparación con Estudiantes

- Actividad: Organizar un taller sobre el uso responsable de la tecnología, conectando el tema con enseñanzas cristianas sobre la integridad y la responsabilidad.
- Contenido: Se puede incluir una reflexión sobre el mandamiento de “no dar falso testimonio” (Éxodo 20:16) y cómo esto se aplica a la honestidad en línea, evitando el ciberacoso, la desinformación o el plagio.



Medida remedial: Los estudiantes que hayan cometido faltas relacionadas con el uso inadecuado de la tecnología, como ciberbullying o violación de la privacidad, deben participar

En proyectos comunitarios donde enseñen a otros estudiantes el uso ético de la tecnología, fomentando así la reparación del daño.

- **Dinámica:** Acompañar este proceso con una carta de disculpa que el estudiante escribe a la persona o grupo afectado, promoviendo el valor cristiano del arrepentimiento y la reconciliación.

2. Acompañamiento y Formación para Apoderados

- **Actividad:** Realizar charlas o talleres para apoderados sobre cómo guiar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología desde una perspectiva cristiana. El taller puede incluir pasajes bíblicos sobre el respeto al prójimo y la importancia de educar en valores sólidos.

- **Medida remedial:** Invitar a los padres a participar en dinámicas con sus hijos para reflexionar sobre el uso que hacen de las redes sociales y otras plataformas. Pueden compartir juntos momentos de oración y compromiso mutuo para utilizar la tecnología de manera respetuosa y ética.

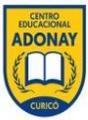
- **Dinámica:** Los padres y estudiantes podrían firmar un “Pacto de Uso Responsable de la Tecnología”, donde ambos se comprometen a seguir normas cristianas de respeto, privacidad y seguridad en el uso de medios digitales.

3. Capacitación Ética para Funcionarios

- **Actividad:** (Psicólogo) Organizara sesiones de capacitación para funcionarios, donde se aborden los aspectos éticos del uso de la tecnología en la educación, desde una perspectiva cristiana. Este espacio puede incluir una reflexión sobre el llamado de ser un ejemplo de rectitud y respeto (Tito 2:7-8).

- **Medida remedial:** En caso de uso inapropiado de la tecnología por parte de algún funcionario, se podría solicitar que participe en un plan de mejora personal que incluya lecturas bíblicas, reflexión y compromisos éticos para guiar a los estudiantes con ejemplo de conducta digital cristiana.

- **Dinámica:** Crear un grupo de reflexión entre funcionarios para intercambiar buenas prácticas en el uso de la tecnología desde una ética cristiana, fomentando el apoyo mutuo y el fortalecimiento de la comunidad escolar.,(reunión de convivencia escolar).

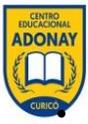


4. Jornadas de Reflexión Cristiana sobre el Uso Responsable de la Tecnología

- **Actividad:** Organizar jornadas de reflexión que involucren a estudiantes, apoderados y funcionarios. Estas jornadas pueden incluir debates sobre temas como el respeto a la dignidad humana en el mundo digital, la privacidad y los límites del uso de la tecnología, todo desde una óptica cristiana.
- **Contenido:** Utilizar pasajes bíblicos como Filipenses 4:8 (“Todo lo que es verdadero, todo lo honesto...”) para inspirar la conversación sobre el uso ético de la tecnología.
- **Medida remedial:** Quienes hayan cometido faltas graves con la tecnología pueden liderar grupos de discusión, tras haber recibido formación, ayudando a otros a evitar los errores que ellos mismos cometieron, en un espíritu de servicio y reconciliación.
- **Dinámica:** Se pueden organizar momentos de oración grupal y lecturas bíblicas al final de cada sesión, invitando a los participantes a comprometerse con un uso más ético y responsable de la tecnología. (la ejecuta en el plan de formación ciudadana)

5. Servicio Comunitario Basado en la Tecnología

- **Actividad:** Crear un programa donde los estudiantes y sus familias usen la tecnología para servir a la comunidad, por ejemplo, desarrollando campañas en línea para causas sociales o enseñando a personas mayores a usar dispositivos digitales de manera segura.



Medida remedial: Los estudiantes que hayan mal utilizado la tecnología deben participar en estos programas como una forma de reparar su comportamiento, enseñando a otros sobre el buen uso y los valores cristianos aplicados en el entorno digital.

- **Dinámica:** Reflexionar, a través de devocionales o momentos de oración, sobre el uso de los talentos y herramientas que Dios nos ha dado, incluyendo la tecnología, para el bien común.

6. Encuentros de Testimonios

- **Actividad:** Organizar encuentros donde estudiantes, apoderados y funcionarios compartan testimonios sobre cómo el mal uso de la tecnología ha afectado sus vidas y cómo lo han superado con la ayuda de los valores cristianos.

- **Medida remedial:** Las personas que hayan cometido faltas pueden compartir su experiencia como parte del proceso de reparación, ayudando a los demás a aprender de sus errores.

- **Dinámica:** Incluir oraciones y momentos de reflexión donde los participantes agradezcan por la oportunidad de rectificar y fortalecer su compromiso con un uso respetuoso y responsable de la tecnología.

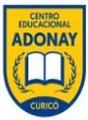
7. Círculos de Paz Digital

- **Actividad:** Implementar círculos de paz centrados en la tecnología, donde estudiantes, apoderados y funcionarios discutan incidentes específicos de mal uso de la tecnología, buscando soluciones basadas en el perdón y la justicia restaurativa cristiana.

- **Medida remedial:** El proceso incluirá momentos de reflexión sobre cómo restaurar las relaciones dañadas y promover un entorno digital más saludable.

- **Dinámica:** Se pueden leer pasajes bíblicos sobre la importancia de la paz y el respeto, como Mateo 5:9 (“Bienaventurados los pacificadores”), y hacer un compromiso conjunto para fomentar una convivencia digital más armoniosa.

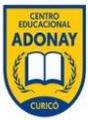
Estas actividades y medidas reparadoras, basadas en principios cristianos, ayudarán a promover el uso ético de la tecnología y a restaurar el respeto y la armonía.



COMEDOR

Las medidas reparadoras cristianas para el buen uso del comedor y la comida pueden basarse en los principios de respeto, gratitud y moderación que promueve la fe.

1. Agradecimiento y oración antes de comer: Reconocer que el alimento es un don de Dios y dar gracias por él. Un momento de oración antes de cada comida nos ayuda a ser conscientes de este regalo.
2. Moderación y control: Seguir el ejemplo de la virtud de la templanza, evitando excesos o desperdicio de comida. Esto promueve una actitud de respeto hacia el alimento y hacia quienes no lo tienen.
3. Solidaridad: Recordar la importancia de compartir con los más necesitados. Si es posible, donar alimentos o compartir una comida con aquellos que lo requieren.
4. Cuidado del espacio común: Mantener el comedor limpio y ordenado, reflejando el respeto por los demás que también usan ese espacio, y mostrando un sentido de responsabilidad comunitaria.
5. Evitar la crítica y el mal ambiente: Fomentar una atmósfera de fraternidad en el comedor,



Informativo de normas y prohibiciones.

Estimados apoderados deseando que se encuentren bien, como colegio queremos recordarles las prohibiciones que tenemos en nuestro reglamento interno con la finalidad de mantener una buena convivencia escolar.

1. Al existir 3 Atrasos, se llamará al apoderado para que venga a justificar, con 6 atrasos el/la estudiante será suspendiendo y con 9 atrasos existirá derivación a una institución externa (OPD).
2. En cuanto al uniforme recordamos que es un buzo institucional, zapatillas blancas o negras y parka o polar del colegio si las condiciones climáticas lo ameritan.
3. No podrán usar adornos, joyas, piercing maquillaje y uñas pintadas, y otros objetos personales que no correspondan al uniforme y que pongan en peligro su integridad y/o de sus compañeros (as).
4. El cabello de las niñas deberá ser ordenado y en caso de cabello largo, este debe ser tomado o trenzado. No se acepta el cabello teñido ni cortes de moda.
5. Se prohíbe el uso del celular y otros aparatos tecnológicos en el colegio.
6. En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; gritos o cualquier falta que impide un desarrollo óptimo de la clase
7. Se prohíbe a las y los estudiantes el uso de cadenas, elementos contundentes, corto punzante, armas de fuego
8. Los (as) estudiantes deberán cuidar las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, etc. No permitiendo rayados, destrucción, u otro uso. El incumplimiento de esta norma declinara en la reparación del perjuicio, bajo la consideración de falta grave y con las sanciones correspondientes.
9. los (as) estudiantes se les informa que está estrictamente prohibido fumar dentro del establecimiento, y fuera de él vistiendo el uniforme. Si realiza este acto será suspendido bajo causal de condicionalidad. En caso de usar ropa de color, esta prohibición contará a partir de 3 cuabras de distanciamiento al establecimiento.
10. Los (as) estudiantes del Centro Educativo Adonay incurrirán en faltas graves si hacen uso de Red Internet, dentro o fuera del colegio con el objetivo de: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico a o los afectados.
11. Se prohíbe toda manifestación amorosa de las y los estudiantes.
12. En caso de sorprender a estudiantes consumiendo, vendiendo o portando droga se les cancelará la matrícula y serán denunciados a las instituciones legales correspondientes.
13. En caso de acoso sexual tasaciones, estupro, abuso físico, psicológico o moral, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se realizará una investigación interna y posteriormente una denuncia a las instituciones legales correspondientes. Acogiendo a la persona afectada y repudiando todo tipo de actos de vulneración contra los derechos humanos y de la niñez
14. En caso de estudiante atrasado después de recreo, el profesor deberá registrar el hecho en su hoja de vida.
15. Respetar a todos los estudiantes TEA del centro educacional Adonay.